¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 1844. No. 6,304.

EL EDITOR.

Continuacion—Los derechos, las prerogativas que asegura el Derecho de Gentes á las naciones independientes, á los beligerantes, y los propios deberes de los Comandantes navales de los Estados Unidos, en su doble relacion con las Leyes de su pais, y con el respeto que deben á los Estados independientes amigos, todo ha sido quebrantado por el Capitan Voorhees con irritante ultrage—Y esta enormidad de atentados proviene del Capitan Voorhees, ciudadano empleado de una República donde menos que en cualquiera otra Potencia no pueden ni deben los Comandantes navales arrogarse tal arbitrariedad de procederes, y la inmensa responsabilidad de la provocacion hostil de una guerra innecesaria!—El Capitan Voorhees ha desenvuelto ese sistema; ha ejercido sus mas repugnantes medios; y al adoptar todas sus consecuencias nada ha respetado para asegurar el abuso de la fuerza—

La "Sancala" era buque de guerra Oriental, dependiente del Gobierno legal de la República del Uruguay, á cuya cabeza está el Presidente Oribe, y navegaba ademas con la bandera Oriental izada y visible—Proceder contra la Escuadra de la Confederacion Argentina, como lo ha hecho el Capitan Voorhees, por un ataque brusco y desleal, só pretexto de alegados actos de aquel buque Oriental, y sin la menor explicacion previa, sin una palabra hasta despues de consumado el ultrage, ha sido tan injusto como único en los fastos maritimos de las naciones civilizadas—Al mismo tiempo ¿que nueva inteligencia de justicia es la que ha improvisado el Comandante Voorhees cuando á la vez capturó el buque Oriental, que suponia ofensor de la "Rosalva"?—Si creia que este habia excedido su derecho, si se consideraba en capacidad suficiente de decidir y juzgar por sí y ante sí un caso de esa naturaleza, si desconocia que el uso de la fuerza por quien legal, y debidamente puede emplearlo es el último á que recurren las naciones ¿no le bastaba la captura del pretendido ofensor?—¿Porqué, só pretexto de tal ofensa consumó la mas grave é indigna hostilidad contra toda la Escuadra de la Confederacion Argentina?—Esta no habia hecho demostracion alguna; y la misma desapercibida, confiada y noble conducta del Comandante Fitton, y de sus oficiales, sin sospecha alguna de felonia que pudiese alarmar al Capitan Voorhees, demuestra que ni aun habian imaginado designio ofensivo—El Comandante del "Congress", durante su mudo ataque, precedido de tan minuciosas precauciones como si tuviese á su frente una Escuadra formidable, encontró una fuerza naval amiga, y sinceramente deseosa de respetar los derechos de los neutrales, y de que al menos se le significase en que punto pudiese haberlos injuriado—Puede conocerse perfectamente como ha entendido el Comandante Voorhees la justicia, el deber y la gloria—Aun en su respuesta á la protesta del Comandante Fitton se ha prevalido de una generalidad insignificante y deceptoria que solo prueba su absoluta falta de pretexto cualquiera contra la Escuadra Argentina; á no ser que invoque como derecho de los neutrales protejer la pesca para proveer la Plaza sitiada, dar libertad á los infractores del bloqueo, y privar á uno de los beligerantes de algunos marinos voluntaria y legalmente adscriptos á su servicio de mar—Esto ciertamente excede el derecho de los neutrales, y en el presente caso ha sido un proceder parcial, un favor pronunciado al beligerante nuestro enemigo—¿Como ha creido el Comandante Voorhees, pretendiendo justicia para sí, en un caso en que no la tiene, y exigiéndola de un modo informe y atentatorio, poder justificar la ingerencia que por tales actos ha tomado en una cuestion extrangera, contra sus instrucciones de extricta neutralidad?—El cruel agravio de injuriar la bandera Argentina por actos bajo otro Pabellon enteramente distinto está acompañado de esa infraccion de la neutralidad por la que se ha interpuesto directamente en favor de un beligerante, privando al otro del ejercicio de sus derechos y de sus lejitimos resultados; contra todo principios de neutralidad y en desacato de las órdenes muy perentorias del Gobierno de los Estados Unidos—Ningun acto hubo y consiguientemente ninguna responsabilidad de la Escuadra Argentina; y el Comandante Voorhees al ultrajar su bandera, capturar sus buques, arrestar sus Oficiales, arrancar sus marinos, y ofender sus derechos de beligerante, ni aun ha podido decir: he aquí el pretexto—En todos respectos y relaciones legales ha faltado á las Leyes de su pais y á los principios internacionales, aun cuando hubiera tenido un subterfugio de que carece y que ni aun ha alegado—No está en sus facultades entregarse á semejantes actos de consumada hostilidad y ruptura que destruyen el bienestar general de las naciones y perjudican de diversos modos no solo los intereses comunes de todas y los agenos derechos de las naciones amigas sino los de su propio pais—No procuró investigar el caso; reusó oir explicaciones que le hubieran impedido un atentado cruel y temerario; y contra la mas óbvia inspiracion del buen sentido, hirió acerbamente, antes de saber si habia sido ofendido por la Escuadra Argentina, ó mas bien, viendo que no era el Pabellon de esta el que flameaba abordo del buque por cuyos alegados actos procuraba desagravio—Se arrogó así un derecho que solo en el caso de guerra autorizada, compete á los defensores de una nacion beligerante; y se ha precipitado á resolver con las últimas hostilidades un asunto en el que si habia algun motivo de queja debió someterlo á la direccion y competencia del Agente Especial del Gobierno de los Estados Unidos cerca del nuestro—La guerra es una relacion de Estado á Estado; y el "interesantísimo derecho "de juzgar si la nacion tiene un verdadero interés en quejarse, si está en el ca-"so de usar de la fuerza, y tomar las armas con justicia, si la prudencia se lo "permite, y el bien del Estado lo exige, este derecho solo puede pertenecer al "Cuerpo de la nacion ó al Soberano que la representa"—Este principio de Wattel y de los demas publicistas es una ley fundamental de los pueblos civilizados, por su importancia internacional, y eficacia para evitar la anarquía de un Estado donde cada uno se arrogase tan grave y alto derecho—En ninguna nacion está mas severamente prescripto que en los Estados Unidos, por la naturaleza de su Gobierno democrático que reprime los actos arbitrarios en ofensa á la soberanía popular y reserva al Congreso el derecho de declarar la guerra, y de prescribir actos de hostilidad,—su principio, y su término—

La soltura que el Comandante Voorhes ha dado á los presos abordo de nuestra Escuadra, por infracciones del bloqueo, es ademas de su ultrage al territorio marítimo y al pabellon Argentino, una violacion de la neutralidad por la ofensa del derecho perfecto de uno de los beligerantes en exclusivo favor del otro—Ninguna razon puede ser mas positiva y adecuada en este punto que el principio establecido por el Sr. Hamilton, Cónsul de los Estados Unidos en Montevideo, en la nota de 25 de Julio de 1843, al salvage unitario Santiago Vasquez: "El neutral debe ser necesariamente imparcial—"Así como una na-"cion neutral desea seguridad en el goce de las ventajas de su neutralidad, así "tambien debe observar la mas extricta imparcialidad con los poderes belige-"rantes, pues que, favoreciendo á una de las partes con perjuicio de la otra, "no puede exigir que esta le trate sino como partidario y aliado de su enemi-"go"—El Comandante Voorhees, al perseguir el desagravio por un imaginario pretendido insulto, usando sin la menor explicacion prévia del extremo fatal de la fuerza, sin facultad ni competencia para emplearla, no se ha limitado al objeto de esa violencia—Ha traspasado las barreras de la neutralidad; porque, si la suspension del bloqueo á consecuencia de su frenético proceder ha sido una ventaja indirecta para el beligerante enemigo nuestro, la libertad dada á sus presos, y la privacion de marinos á los buques Argentinos en legal servicio han venido á ser favores directos, aun mas extraños desde que no solo eran innecesarios tales actos para el fin alegado sino contrarios al respeto simultáneamente notificado de los "derechos del beligerante"—Los pueblos modernos han dado el egemplo de una rígida observancia de la neutralidad, en las últimas guerras, á proporcion que han progresado los principios de civilizacion y humanidad—Efectivamente los Estados neutrales, manteniendo el sistema de imparcialidad extricta que constituye la calidad de neutros, contribuyen á evitar sangrientas, desastrosas é inútiles complicaciones en la contienda que dos beligerantes han llevado al Tribunal de la guerra—Los Estados Unidos, por la célebre acta de *non-intercourse*, durante la última exacerbada lucha de veinte años en Europa, para sostener el equilibrio de la neutralidad, y alejar una colision con alguno de los beligerantes que ensangrentase mas aquella terrible guerra, prohibieron á sus ciudadanos aun el comercio inocente con la Gran Bretaña, la Francia y sus dependencias, y cerraron la aguas del dominio Norte-Americano á los buques de guerra Británicos y Franceses—Las especiales y severas prescripciones de observar extricta neutralidad que tiene de su Gobierno el Comandante Voorhees agravan un atentado en que la disciplina naval ha sido subvertida tanto como el derecho marítimo—

En punto á la libertad dada á los seis marineros, naturales de los Estados Unidos, que voluntariamente se engancharon para el servicio en los buques de guerra Argentinos, nada hay mas explícito para demostrar la repugnante injusticia del Comandante Voorhees que una reciente decision de un Tribunal Superior de los Estados Unidos que ha publicado el British Packet de Buenos Aires en su número de 19 del presente, transcripta del *Journal of Commerce* de Nueva York—Por esa sentencia judicial se decide que el ciudadano de los Estados Unidos que entra voluntariamente al servicio naval en buques de guerra de una nacion extrangera se sugeta á las Leyes y autoridad de ese Estado extrangero, sin que corresponda á los Estados Unidos intervencion ni jurisdiccion alguna en el caso, cual la ha tomado arbitrariamente y por la violencia el Comandante Voorhees—Esa es la aplicacion necesaria de las Leyes fundamentales de los Estados Unidos sancionadas por el Congreso en lo respectivo á la naturalizacion—Asi como por esas leyes el extrangero que se adscribe al servicio militar, ó se hace ciudadano de los Estados Unidos, renuncia á toda fidelidad y dependencia de cualquiera Potencia extrangera, y especialmente de aquella de que es nativo, asi el ciudadano Norte-Americano que entra al servicio extrangero y se hace súbdito de otro pais se desliga de toda dependencia de los Estados Unidos—En esta calidad, y bajo ese principio de la Ley Comun de las naciones, sirve en los buques de guerra de los Estados Unidos porcion considerable de marinos oriundos extrangeros—De lo que resulta que el interes mismo de la República Norte Americana ha guiado las prescripciones de su Legislacion, tan indignamente desconocidas por el Comandante Voorhees para ofender el derecho de las naciones amigas—Unicamente en el caso de guerra de la Confederacion Argentina con

THE EDITOR.

Continued.—The rights, the prerogatives which the law of nations insures to independent states, and to belligerents—the very duties of the naval commanders of the U. S., in their double relation to the laws of their own country, and to the respect which they owe to independent friendly nations—all has been violated by Captain Voorhees with the most irritating outrageousness. And these offences are the work of an officer of a Republic where less than in any other power naval commanders may not and ought not to arrogate to themselves such arbitrariness of proceedings, and take upon themselves the immense responsibility of the hostile provocation of an unnecessary war! Captain Voorhees has developed that system; he has employed its most revolting means: and in adopting all its consequences he has respected nothing in order to insure the abuse of force.

The "Sancala" was an Oriental vessel of war, belonging to the legal Government of the Republic of the Uruguay at whose head is President Oribe,. and sailed moreover under the Oriental flag visibly displayed. To act against the Squadron of the Argentine Confederation, as Captain Voorhees has done, by an abrupt and perfidious attack, under pretext of alleged acts of that Oriental vessel, and without the least previous explanation—without a word—till after the accomplishment of the outrage, has been as unjust as it is unparalleled in the maritime annals of civilized nations. At the same time, What new idea of justice has Captain Voorhees conceived when he also captured the Oriental vessel which he supposed to have been the offender against the "Rosalva"? If he thought that she had transcended the bounds of her right, if he considered himself sufficiently qualified to judge and decide of his own authority a case of that nature, if he did not know that the use of force by whom it can be legally and duly employed is the last recourse of nations, was not the capture of the alleged offender sufficient for him? Why, under pretext of such an offence, did he commit a most grave and unbecoming hostility against all the Squadron of the Argentine Confederation? The latter had made no demonstration that could alarm Captain Voorhees; and the very unguarded, confiding and noble conduct of Captain Fitton and of his officers, unsuspicious of any treachery, shews that they did not even imagine an aggressive design. The commander of the "Congress" during his silent attack, preceded by as nice precautions as if he had at his front a formidable fleet, found a friendly naval force, sincerely desirous of respecting the rights of neutrals, and of being at least informed wherein it had injured them. It is perfectly easy to know how Captain Voorhees has understood justice, duty and glory. Even in his reply to Captain Fitton he has availed himself of an insignificant and deceptive generalism which proves only his absolute want of the shadow of a pretext against the Argentine Squadron; unless he maintain that it is a right of neutrals to protect fishing for the supply of a beleaguered town, to set at liberty the infringers of the blockade, and to deprive one of the belligerents of some seamen who had voluntarily and legally entered his naval service. This certainly exceeds the right of neutrals, and in the present case it has been a partial proceeding, a decided favour to the belligerent our enemy. How has Captain Voorhees, seeking justice for himself in a case in which he has it not on his side, and demanding it in an informal and aggressive manner, thought to be able to justify the part he has taken by such acts in a foreign question, in opposition to his instructions, which enjoin him strict neutrality? The cruel indignity of outraging the Argentine flag on account of acts under another flag entirely different is accompanied by that infraction of neutrality by which he has directly interfered in favour of one belligerent, depriving the other of the exercise of his rights and of its legitimate results, in opposition to every principle of neutrality and in disregard of the peremptory orders of the government of the U. S. There was no act, and consequently no responsibility, of the Argentine squadron; and Captain Voorhees, in outraging its flag, capturing its vessels, placing its officers under arrest, carrying off its seamen, and offending its belligerent right, could not even say—here is the pretext. In every legal respect and bearing he has violated the laws of his own country as well as international principles, even had he a subterfuge which he does not possess and which he has not even alleged. It is not in his power to abandon himself to such acts of consummate hostility and rupture which destroy the general well being of states and injure in divers manners not only the common interests of all and the peculiar rights of friendly nations but also those of his own country. He did not endeavour to investigate the case; he refused to hear the explanations that would have prevented a cruel and rash aggression; and in opposition to the most obvious inspiration of good sense, he struck a rude blow, before he knew whether he had been offended by the Argentine squadron, or rather, seeing it was not the flag of the latter that was flying on board the vessel for whose alleged acts he was seeking redress. He thus arrogated to himself a right which only in the case of an authorized war, appertains to the defenders of a belligerent nation; and he has superciliously undertaken to decide an affair in which if there was any motive of complaint he was bound to submit it to the Special Agent of the government of the U. S. near ours whose province it was to manage it. War is a relation of state to state; and the "most interesting right of judging whether the nation "has a real interest in complaining, whether it is in a condition to use force, and "take up arms with justice, whether prudence allows it, and the weal of the "state demands it; this right can belong only to the body of the nation or to "the sovereign who represents it." This principle of Wattel and of the other publicists is a fundamental law of civilized states, from its international importance, and its efficacy in preventing the anarchy of a commonwealth where every one should arrogate to himself such a serious and high right. In no nation is it more severely enjoined than in the U. S., from the nature of its democratic government which restrains arbitrary acts in contradiction with the popular sovereignty, and reserves to Congress the right of declaring war, and of prescribing acts of hostility, their commencement and their termination.

The setting at liberty by Captain Voorhees of the prisoners on board our squadron for infractions of the blockade, is, besides its outrage against the Argentine maritime territory and flag, a violation of neutrality from the attack on the perfect right of one of the belligerents to the exclusive favour of the other. No reason can be more positive and pertinent on this point than the principle laid down by Mr. Hamilton, Consul of the U. S. at Montevideo, in his note of the 25th of July, 1843, to the ruthless Unitarian Santiago Vasquez:—"To be neutral it is necessary to be impartial. As long as a neutral na-"tion wishes securely to enjoy the advantages of her neutrality, she must in all "things shew a strict impartiality towards the belligerent powers; for should "she favour one of the parties to the prejudice of the other, she cannot com-"plain of being treated by him as an adherent and confederate of his enemy." Captain Voorhees, in seeking redress for an imaginary insult, by appealing, without the least previous explanation, to the fatal extreme of force, without power or right to employ it, has not confined himself to the object of that violence. He has overleaped the barriers of neutrality; for, if the suspension of the blockade in consequence of his frantic proceeding has been an indirect advantage for the belligerent our enemy, the liberation of his prisoners, and the taking away from the Argentine vessels of seamen in lawful service have become direct favours, still more to be wondered at since such acts were not only unnecessary for the alleged object, but also contrary to the respect for "belligerents' rights" which he at the same time professed. Modern nations have given the example of a rigid observance of neutrality, in the last wars, in proportion as principles of civilization and humanity have advanced. In fact neutral states, by maintaining the system of strict impartiality which constitutes the quality of neutrals, contribute to prevent bloody, disastrous and useless complications in the contest which two belligerents have submitted to the decision of war. The United States, by the celebrated *Non-intercourse* act, during the last violent struggle of 20 years in Europe, in order to maintain the equilibrium of neutrality, and avert a collision with some of the belligerents that might render that terrible war more bloody, prohibited their citizens even to carry on an innocent trade with Great Britain, France and their dependencies, and closed the waters of North American dominion against British and French vessels of war. The special and severe injunctions to observe strict neutrality, which Captain Voorhees has from his Government, aggravate an offence by which naval discipline as well as maritime law have been subverted.

As regards the liberation of the six seamen, natives of the U. S., who had voluntarily taken the bounty to serve in the Argentine navy, there can be nothing more explicit to show the revolting injustice of Captain Voorhees than a late decision of a Superior Court of the U. S. which the *British Packet* of Buenos Ayres, copying from the New York *Journal of Commerce*, has published in its number of the 19th inst. By that judicial sentence it is decided that the citizen of the U. S. voluntarily entering the naval service on board ships of war of a foreign nation subjects himself to the laws and authority of that foreign State, without there appertaining to the U. S. any interference or jurisdiction whatever in the case, such as Captain Voorhees has arbitrarily and by violence assumed. That was the necessary application of the fundamental laws of the U. S. enacted by Congress in regard to naturalization. In like manner as by those laws the foreigner who enlists in the military service, or becomes a citizen of the U. S., renounces all allegiance to, and dependence on, every foreign power, especially that under which he was born; so the Noth American citizen who enters into a foreign service and becomes the subject of another country detaches himself from all dependence on the U. S. In this quality, and on this principle of the law of nations, a considerable number of seamen, foreigners by birth, serve on board the vessels of war of the U. S. Whence it results that the very interest of the North American Republic has guided the provisions of its laws, so unworthily set at naught by Captain Voorhees to offend the rights of friendly nations. Only in the case of war between the Argentine Confederation and the United States could he consider those men as guilty

L'EDITEUR.

Suite. Les droits, les prérogatives que la loi des Gens assure aux nations indépendantes, aux belligérants et aux propres devoirs des Commandants de Marine des Etats-Unis, dans leur double rapport avec les lois de leur pays et avec le respect qu'ils doivent aux Etats indépendants amis; tout a été violé par le Capitaine Voorhees avec irritant outrage. Et ces énormes attentats émanent du capitaine Voorhees, citoyen employé d'une République où, moins que dans aucune autre Puissance, les Commandants de Marine ne peuvent et ne doivent s'arroger un tel pouvoir discrétionnaire pour procéder et agir, ni l'immense responsabilité de la provocation hostile d'une guerre sans nécessité! Le capitaine Voorhees a développé ce systéme; il a mis en usage ses plus révoltants moyens; et en adoptant toutes ses conséquences, il n'a rien épargné pour assurer l'abus de la force.

La "Sancala" était un navire de guerre Oriental, dépendant du Gouvernement légal de la République de l'Uruguay á la téte duquel se trouve le President Oribe, et naviguait en outre sous pavillon Oriental, hissé et visible. Procéder contre l'Escadre de la Confédération Argentine comme l'a fait le capitaine Voorhees, par une attaque brusque et déloyale, sous prétexte d'actes allégués de ce navire Oriental, et sans la moindre explication préliminaire, sans une parole jusqu'aprés la consommation de l'outrage, a été aussi injuste que singulier dans les fastes maritimes des nations civilisées. En méme temps, quelle nouvelle maniére d'entendre la justice est donc celle que le Commandant Voorhees a improvisée, quand il a capturé tout d'un coup le navire Oriental qu'il supposait offenseur de la "Rosalva?" S'il croyait que celui-ci avait excédé son droit, s'il se considérait en capacité suffisante de décider et juger de sa propre autorité un cas de cette nature, s'il méconnaissait que l'usage de la force, pour celui qui peut légalement et duement l'employer, est le dernier recours axquel les nations en appellent, la capture du prétendu offenseur ne devait-elle lui suffire? Pourquoi sous prétexte de telle offense a t-il commis la plus grave et indigne hostilité contre toute l'Escadre de la Confédération Argentine? Celle-ci n'avait fait aucune démonstration, et la méme conduite tranquille confiante et noble du Commandant Fitton, et de ses officiers, sans soupçon aucun de felonie qui put alarmer le capitaine Voorhees, démontre que méme aucun dessein offensif n'avait été prémédité. Le Commandant du "Congress" durant sa muette attaque, précédée d'aussi minutieuses précautions que s'il avait eu devant lui une Escadre formidable, se trouva avoir affaire avec une force navale amie, animée du sincére désir de respecter les droits des neutres, et digne au moins qu'on lui eut fait connaitre en quel point il pouvait les avoir enfreints. On peut connaitre parfaitement comme le Commandant Voorhees a entendu la justice, le devoir et la gloire. Méme dans sa réponse á la protestation du Commandant Fitton, il s'est préyalu d'une généralité insignifiante et déceptoire qui seule prouve son absolu manque de prétexte quelconque contre l'Escadre Argentine, á moins qu'il n'invoque comme droits des neutres, de protéger la péche pour pourvoir la place assiégée, de donner la liberté aux infracteurs du blocus et de priver l'un des belligérants de quelques marins volontairement et légalement admis á son service de mer. Cela excéde certainement le droit des neutres, et dans le cas présent ça été un procédé partial, une faveur faite ouvertement au belligérant notre ennemi. Comment le Commandant Voorhees a t-il cru, en pretendant justice pour lui, dans un cas oú il n'en a pas le droit, et en l'éxigeant d'un mode informe et attentatoire, comment a t-il cru pouvoir justifier l'ingérence que par de tels actes il a pris dans une question étrangére, contre ses instructions de stricte neutralité? La cruelle offense faite au pavillon Argentin, pour des actes éxécutés sous autre pavillon entiérement distinct, est accompagnée de cette infraction de la neutralité, par laquelle il s'est interposé directement en faveur d'un belligérant, en privant l'autre de l'éxercice de ses droits et de leurs légitimes résultats, contrairement á tout principe, et sans le moindre respect pour les ordres trés péremptoires du Gouvernement des Etats-Unis. Il n'y eut point d'acte et conséquemment point de responsabilité de la part de l'Escadre Argentine; et le Commandant Voorhees en outrageant son pavillon, en capturant ses navires, en retenant ses officiers, en lui arrachant ses marins, et en offensant ses droits de belligerante, n'a pas méme pu dire: voici le prétexte. Sous tous les aspects et rapports légaux, il a manqué aux lois de son pays et aux principes internationaux, lors meme qu'il aurait eu un subterfuge qui lui manque et que méme il n'a pas allégué. Il n'entre pas dans ses facultés de se livrer á de semblables actes d'hostilité et de rupture, qui détruisent le bien étre général des nations et qui font tort de différentes maniéres non seulement aux intérets communs de toutes en général et aux droits particuliers de chacune des nations amies, mais qui encore nuisent aux droits et intérets de son propre pays. Il ne chercha pas á faire aucune investigation sur le cas; il refusa d'entendre des explications qui lui auraient épargné un cruel et temeraire attentat; et contrairement au moindre instinct du bon sens, il frappa avec violence, avant de savoir s'il avait été offensé par l'Escadre Argentine, ou plutót en voyant que ce n'était pas le pavillon de cette derniére celui qui flamboyait á bord du navire pour les actes duquel, suivant lui, il voulait se venger. Il s'arrogea ainsi un droit qui seulement dans le cas d'une guerre autorisée, appartient aux défenseurs d'une nation bélligérante; et il s'est précipité aux hóstilités les plus extrémes pour résoudre une affaire qui, dans le cas oú elle aurait présenté quelque motif de plainte, devait se soumettre á la compétente et juridiction de l'agent spécial du Gouvernement des Etats-Unis auprés du nótre. La guerre est une relation d'Etat á Etat, et le "trés intéressant droit de juger si la nation "a un véritable intéret a se plaindre, si elle est dans le cas de faire usage de la "force et de prendre les armes avec justice, si la prudence le lui permet, et si le "bien de l'Etat l'éxige, ce droit seul peut appartenir au corps de la nation ou "au souverain qui la représente." Ce principe de Wattel et de tous les autres publicistes est une loi fondamentale des peuples civilisés, par son importance internationale, et par son efficacité pour éviter l'anarchie d'un Etat, ou chacun voudrait s'arroger une si grave et si haute prérogative. Aucune nation n'est plus fortement imbue de cette doctrine que celle des Etats-Unis, pour la nature de son Gouvernement démocratique qui réprime les actes arbitraires, offensifs de la souveraineté populaire, et qui réserve au Congrés le droit de déclarer la guerre et de prescrire des actes d'hostilité, d'en fixer le commencement et la fin.

La mise en liberté que le Commandant Voorhees s'est permise á l'égard des prisonniers, pour infraction du blocus, retenus á bord de notre Escadre, est, á part l'outrage fait au territoire maritime et au pavillon Argentin, une violation de la neutralité, pour l'offense faite au droit parfait de l'un des belligérants en bénéfice exclusif de l'autre. Aucune raison ne saurait étre plus positive et mieux adaptée á ce point que le principe établi par Mr. Hamilton, Cónsul des Etats-Unis á Montévideo, dans sa note du vingt-cinq Juillet 1843, adressée au sauvage unitaire Santiago Vasquez: "Le neutre doit étre nécessairement "impartial. Aussi de méme qu'une nation neutre désire avoir sécurité dans "la jouissance des avantages de sa neutralité, de méme aussi elle doit observer "la plus stricte impartialité envers les puissances belligérantes, car en favori-"sant l'une d'elles au préjudice de l'autre, il ne peut éxiger que celle-ci le "traite autrement que comme partisan et allié de son ennemi." Le Commandant Voorhees, en poursuivant la satisfaction de son imaginaire et prétendue insulte, en faisant usage du recours extréme et fatal de la force sans la moindre explication préliminaire, sans la faculté ni la compétence pour l'employer, ne s'est pas limité á l'objet de cette violence. Il a franchi les bornes de la neutralité car, si la suspension du blocus par suite de son frénétique procédé, a été un avantage indirect pour le belligérant notre ennemi, la liberté donnée á ses prisonniers, et l'enlévement de marins en légal service á bord des navires Argentins sont devenus des faveurs directes, encore plus étranges, dés le moment que de tels actes non seulement étaient innécessaires pour le but allégue, mais encore contraires au respect "des droits du belligérant" notifiés simultanément. Les peuples modernes ont donné l'éxemple d'une rigide observation de la neutralité, dans les derniéres guerres au fur et á mesure des progrés de la civilisation et des principes d'humanité. Effectivement les Etats neutres, en maintenant le systéme d'impartialité stricte qui constitue la qualité de neutres, contribuent á éviter de sanglantes, de désastreuses et inutiles complications dans le différend que deux belligérants ont porté au tribunal de la guerre. Les Etats-Unis, par la celébre mesure de Non-intercourse, durant la derniére lutte acharnée de vingt ans en Europe, pour soutenir l'équilibre de la neutralité, et pour éloigner une collisión avec quelqu'un des belligérants, collision qui n'aurait tendu qu'á ensanglanter davantage cette terrible guerre, prohibérent á leurs citoyens méme le commerce innocent avec la Grande Bretagne, la France et leurs dépendances, et formérent les eaux du domaine Nort-Américain aux navires de guerre Britannique et Français. Les spéciales et sévéres prescriptions d'observer une stricte neutralité que le Gouvernement Nort-Américain á données au Commandant Voorhees, aggravent un attentat dans lequel la discipline navale a été subvertie aussi bien que le droit maritime.

Quant á ce qui regarde la liberté donnée aux six marins, natifs des Etats-Unis qui s'engagérent volontairement pour le service á bord des navires de guerre Argentins, il n'y a rien de plus explicite pour démontrer la révoltante injustice du Commandant Vorhees qu'une récente décision d'un tribunal supérieur des Etats-Unis publiée par le British Packet de Buenos Aires, dans son numéro du dix-sept du présent, et transcrite du *Journal of Commerce* de New York. Dans cette sentence judiciaire, on décide que le citoyen des Etats-Unis qui entre volontairement au service naval á bord des navires de guerre d'une nation étrangére, se rend sujet de cet Etat étranger, sans que les Etats-Unis aient a prétendre intervention ni juridiction aucune en ce cas, facultés que le Commandant Voorhees s'est données arbitrairement et par la violence. Telle est l'application nécessaire des lois fondamentales des Etats-Unis, sanctionnées par le Congrés pour ce qui a rapport á la naturalisation. De méme donc que par ces lois l'étranger, qui s'enróle au service militaire ou qui se fait citoyen des Etats Unis, renonce á toute

los Estados Unidos podia haber considerado incursos en el crimen de traicion á esos marineros porque, debiendo fidelidad á esa República, habrian adherido á sus enemigos; lo que por las Leyes Norte Americanas es crimen de traicion—Mas repugnante es su proceder si se mira el número de ciudadanos naturales de los Estados Unidos al servicio en las embarcaciones piráticas de los salvages uitarios de Montevideo; y si se recuerda que estos han abusado impunemente del Pabellon neutro de aquella República para cubrir y asegurar el contrabando de guerra—Hay un testimonio oficial de este hecho escandaloso en la siguiente declaracion del Cónsul de los Estados Unidos en Montevideo, Mr. Hamilton, en la referida nota del 25 de Julio, 1843: "el abajo firmado debe recordar á S. E. que buques con la bandera neutral de los Estados Unidos conducen provisiones á esta Ciudad sitiada hace algunos meses, "y han sido conductores tambien de tropa y municiones de guerra de este "puerto de Montevideo á Maldonado y Santa Lucia por disposicion del Gobierno"—Tal es tambien la inteligencia de la neutralidad por el Comandante Voorhees!—

No ha podido, pues, consagrarse como acto legítimo, respecto á la Escuadra de la Confederacion Argentina, lo que en todos los pueblos civilizados se mira como el mas grande de los crimenes—La explícita y solemne reprobacion por las Autoridades de los Estados Unidos en este pais en cuanto á semejante atentado no permite duda alguna, ni motiva ulterior discusion—Se ha dado al Gobierno Argentino toda la satisfaccion posible en la órbita de las facultades del Sr. Agente Especial del Gobierno de los Estados Unidos; y hay motivo fundado de esperar de este una pronta y cumplida satisfaccion y reparacion luego que llegue á su conocimiento este desagradable asunto que le ha transmitido su Agente, y sobre que ha reclamado el Gobierno Argentino con buen derecho é íntima confianza de un resultado satisfactorio—

En la cuestion puramente Oriental, que se sostiene por el Gobierno legal presidido por el General Oribe, cuya bandera llevaba el Paylebot "Sancala," no encontramos justicia alguna, ni aun circunspeccion y decoro por parte del Comandante Voorhees en sus procedimientos contra aquel Gobierno amigo; á no ser que se confundan las sutilezas con los principios internacionales, y la violencia con la energia—La exactitud de este aserto resultará del examen de estas cuestiones. ¿Hizo fuego el Paylebot Oriental "Sancala" sobre la Barca mercante Rosalva? ¿Qué bandera tenia esta izada á su bordo en el acto de la alegada ofensa?—¿Debió recurrir inmediatamente el Comandante Voorhees, aun en caso de agravio cierto, al uso de la fuerza antes de una denegacion de justicia y satisfaccion?—¿Era legal la bandera que flameaba en el "Sancala?"—

La alegacion de agravio se funda solamente en el juicio del Capitan Voorhees, formado por solo los informes transmitidos desde la "Rosalva"—Sin recordar la circunstancia de estar á su bordo Silas Bourroughs, dueño de la Fragata "Herald," anteriormente capturada por la Escuadra Argentina, á causa de navegar con papeles ilegales, habiendo sido desconocida por el Gobierno de los Estados Unidos la nacionalidad de la Herald, y sin reparar en la influencia posible de esa circunstancia, hay hechos que prueban la falsedad de los informes sobre que formó tan inexacto juicio el Comandante Voorhees—El Paylebot Oriental "Sancala," persiguiendo al bote enemigo pescador, no hizo fuego sobre la "Rosalva"—Forzó vela para apresar ese bote que iba hácia la costa, y viéndose este en inminente riesgo, se dirigió hácia la "Rosalva"—A distancia de mas de doscientas toesas de esta, disparó el "Sancala" al bote algunos fusilazos; en cuyo acto se conoce claramente que no habia intencion alguna hostil contra el barco mercante sino contra el bote enemigo—Y como la culpabilidad de un acto, ó la ofensa que sobre ese supuesto se alegue, debe fundarse en un voluntario y premeditado designio, faltando, como falta este en el caso, no hay ni puede deducirse agravio—Se confirma esto por el hecho reconocido de haberse puesto al habla el Paylebot Oriental con la Barca "Rosalva," y pedido á su Capitan separase el bote refugiado—A la negativa absoluta del Capitan de la Barca no opuso el Comandante del "Sancala" objecion alguna, y prosiguió su navegacion, sin inculcar en su demanda, y consiguientemente sin imaginar una sola demostracion agraviante—En aquellos momentos no estaba izado el Pabellon de los Estados Unidos abordo de la "Rosalva"—Cuando menos debió el Comandante Voorhees dudar del caso, y proceder á esclarecerlo, sometiéndolo á la competente intervencion oficial del Agente respectivo de su Gobierno—La Ley pública es muy explícita en este punto, y si no lo fuera, cada dia se sangrentarian las naciones al menor antojo de un agresor inautorizado é imprudente—"Si son hechos inciertos los que dan lugar á la discusion, "las dos partes, antes de entrar en actos de enemistad, deben ensayar el establecer *la prueba* en su favor—No es sino entonces, cuando cada uno cree "estar fundado en razon, ó que se trata de una cuestion de derecho, sugeta á "controversia, que pueden defender libremente, y del modo que crean mas "ventajoso, su opinion [1]"—Aun era indispensable para proceder, al establecerse la prueba, y discutirse el negocio, saber si el Gobierno del Presidente Oribe tenia parte en la accion creida ofensiva; si por su autorizacion la habia apoyado; si habia excitado á cometerla; si retardaba ó reusaba la reparacion pedida—Instruido el caso, establecida la prueba, el Gobierno de los Estados Unidos habria hecho respetar sus derechos si los creia ofendidos; y por su Constitucion no tiene ni ha tenido jamás, implícitamente investidos á sus Comandantes navales con el derecho de la paz y de la guerra—"El estado de enemistad entre dos naciones toma su origen de la lesion de un derecho cualquiera existente ó recelada—Se ofenden "los derechos de los Estados del mismo modo que los derechos de los particulares; lo son directa ó indirectamente; directamente si la ofensa se infiere "al Cuerpo del Estado; indirectamente, si solo se infiere á individuos, subditos "del Estado; siempre supuesto que el otro Estado, como tal, tenga parte en "la accion dañosa (2)"—"Para justificar las medidas hostiles no solamente "debe haber habido lesion verdadera de un derecho natural ó adquirido, sino "es ademas necesario que no exista medio de reparacion mas facil y menos "violento; que se haya reclamado en vano sobre la ofensa sufrida; que hayan "sido ineficaces las representaciones y las amenazas (3)" Y quien en caso de fuerza prescribe, su principio y su término es el soberano que se considera ofendido—El Comandante Voorhees, por un pretexto absurdo ha roto la paz, y ha ofendido la Ley de las Naciones, arrogándose una autoridad monstruosa, que atropella los soberanos derechos de su mismo pais, y subvierte todo el sistema internacional de los pueblos civilizados—*Continuará*

[1] Klüber Droit des Gens Moderne de l'Europe, tom. see, pag. 148 y 149.
(2) Kluber, Droit des Gens Moderne de l'Europe, Tom. See. Pag. 1 y 2.
(3) Id. Ibid. Pag. 3 y 4.

of the crime of treason inasmuch as, owing allegiance to the latter Republic they would have joined its enemies; which by the North American laws is treason. His proceeding is more revolting if one looks at the number of native citizens of the U. S. serving on board of the piratical vessels of the ruthless Unitarians of Montevideo; and calls to mind that the latter hrve abused with impunity the neutral flag of that Republic in order to cover and secure contraband of war. There is an official testimony of this scandalous fact in the following declaration of the Consul of the U. S. at Montevideo, Mr. Hamilton, in the above mentioned note of the 25 of July, 1843:—"The undersigned "would respectfully remind H.E. that vessels bearing the neutral flag of the "U. S. have been in the habit of supplying this beseiged city with provisions "for some months back, and have also been carriers of troops and munitions of "war, from this Port of Montevideo to Maldonado and St. Lucia, expressly "for the government." Such is also the manner in which Captain Voorhees construes neutrality!

It has been impossible, therefore, to sanctify as a legitimate act, with respect to the squadron of the Argentine Confederation, that which in all civilized countries is regarded as the greatest of crimes. The explicit and solemn reprobation of that aggression by the authorities of the U. S. in this country does not admit of any doubt, nor afford a motive for further discussion. The Argentine government has been given all the satisfaction possible in the sphere of the powers of the Special Agent of the government of the U. S.; and there is well grounded reason to expect that the latter will make prompt and ample reparation, as soon as it it is informed of this disagreeable affair, which has been communicated to it by its Agent, and in regard to which the Argentine government has remonstrated, fully assured of its good right and confidently relying on a satifactory result.

In the question purely Oriental, which is sustained by the legal Government over which General Oribe presides, and whose flag the schooner "Sancala" carried, we do not find any justice, nor even circumspection and dignity on the part of Captain Voorhees in his proceedings against that friendly Government; unless subtilities be confounded with international principles, and violence with energy. The correctness of this assertion will appear evident from the examination of these questions: Did the Oriental schooner "Sancala" fire upon the merchant barque "Rosalva"? What flag had the latter flying at the time of the alleged offence? Ought Captain Voorhees, even assuming that there had been a real offence, to have had recourse to force immediately, without receiving a previous denial of justice and satisfaction? Was the flag flying on board the "Sancala" a lawful one?

The allegation of offence is grounded only on the opinion of Captain Voorhees, formed solely from the information derived from the "Rosalva." Without recalling the circumstance that she had on board Silas Burroughs, owner of the ship "Herald" formerly captured by the Argentine Squadron for sailing with unlawful papers, her nationality having been disowned by the Government of the U. S.—and without dwelling upon the probable influence of that circumstance, there are facts which prove the falsity of the information upon which Captain Voorhees formed such an incorrect judgement. The Oriental schooner "Sancala," in chasing the enemy's fishing boat, did not fire upon the "Rosalva." She crowded sail to capture that boat which was going towards the shore, and seeing itself in imminent danger run towards the "Rosalva." At a distance of more than two hundred toises from the latter, the "Sancala" fired some musket shots at the boat; and in this act it is clearly to be seen there was no hostile intention against the merchant barque, but against the enemy's boat. And as the culpability of an act, or the offence which upon that assumption is alleged, should be grounded on a voluntary and premeditated design, this being wanting, as it is wanting, in the present case, there is not, nor can there be inferred, any offence. This is confirmed by the acknowledged fact that the Oriental schooner came within hail of the barque "Rosalva," and requested her captain to make the fishing boat cast off from alongside. To the absolute refusal of the captain of the barque the commander of the "Sancala" made no objection, and proceeded on his course without insisting on his demand, and consequently without imagining a single offensive demonstration. At that time the flag of the U. S. was not hoisted on board the "Rosalva." It was the duty of Captain Voorhees to doubt the case, and proceed to an investigation, submitting it to the competent intervention of the respective agent of his government. Public law is very explicit on this point, and if it were not nations would every day be involved in wars at the least whim of an unauthorized and imprudent aggressor. "If it be uncertain facts "that give rise to discussion, the two parties, before commencing acts of enmity, ought to try to establish *the proof* in their favour. It is only then, "when each one thinks that he is in the right, or when a question of right, subject to controversy, is at issue, that they may defend freely, and in the "manner they think most advantageous, their opinion." [1] It was even indispensable in order to act, in establishing the proof and discussing the affair, to know whether President Oribe had any part in the action deemed offensive; whether by his authorization he had countenanced it; whether he had encouraged its commission; whether he delayed or refused the required reparation. The case being investigated, and the proof established, the Government of the U. S. would have caused its rights to be respected if it considered them offended; and by the Constitution it has not, nor ever has had its naval commanders implicitly invested with the right of peace and of war. "The state of enmity between two nations takes its origin from the actual or apprehended injury of any right. "The rights of States are offended in the same manner as those of individuals; "they are offended directly or indirectly—directly if the offence is offered to "the body of the State—or directly if it is offered only to individuals, subjects "of the State; always assuming that the other State, as such, has a part in "the injurious action." [2] "In order to justify hostile measures not only "should there be an actual injury of a natural or acquired right, but it is moreover necessary that there should not exist any other means of redress more "easy and less violent; that remonstrance should have been made in vain with "respect to the offence suffered; that representations and threats should have "been ineffectual." [3] And he who, in the case of the employment of force, prescribes the commencement and the termination, is the sovereign who considers himself offended. Captain Voorhees, on an absurd pretext, has broken peace, and violated the Law of Nations, arrogating to himself a monstrous authority which tramples under foot the sovereign rights of his own country and subverts the whole international system of civilized countries.

[*To be continued.*]

[1] Klüber, Droit des Gens Moderne de l'Europe, vol. 11, p. 148 and 149.
[2] Klüber, Droit des Gens Moderne de l'Europe, vol. ii., page 3 and 4.
[3] Ibid. Ibid. page 3 and 4.

fidélité et dépendance de toute nation étrangére, et spécialement de celle dont il est natif, de méme le citoyen Nort-Américain, qui entre au service étranger et qui se fait sujet d'un autre Pays, se délie de toute dépendance des Etats-Unis. En cette qualité et sous ce principe de la Loi commune des nations, une quantité considérable de marins d'origine étrangére sert á bord des navires de guerre des Etats-Unis. D'où résulte que l'intérét méme de la République Nort-Américain a inspiré les dispositions de sa legislation si indignement méconnues par le Commandant Voorhees pour offenser le droit des nations amies. C'est uniquement dans le cas de guerre de la Confédération Argentine contre les Etats-Unis, que l'on pourrait considérer ces marins comme coupables du crime de trahison, car alors leur fidélité étant acquise á ce pays-ci, ils se trouveraient dans les rangs de leurs ennemis. Ce qui, suivant les lois Nort-Américaines, est un crime de trahison. Son procédé parait encore plus révoltant, quand on envisage le nombre des citoyens naturels des Etats-Unis au service dans les embarcations piratesques des sauvages unitaires de Montevideo, et quand on se rappelle que cellesci ont impunément abusé du pavillon neutre de cette République pour couvrir et assurer la contrebande de guerre. Il y a un témoignage officiel de ce fait scandaleux dans la déclaration suivante du consul des Etats-Unis á Montevideo Mr. Hamilton, en la note sus-mentionnée du vingt-cinq Juillet 1843: "Le soussigné doit rappeler á S. E. que des navires sous le pavillon neutre "des Etats-Unis portent des provisions á cette place assiégée depuis quelques "mois, et qu'ils ont aussi servi á transporter des troupes et des munitions de "guerre de ce port de Montevideo á Maldonado et Sainte Lucie par disposition du Gouvernement." Tel est aussi le sens de la neutralité pour le Commandant Voorhees!—

Ainsi donc on n'a pu consacrer comme acte légitime, á l'égard de la Confederation Argentine, ce qui chez tous les peuples civilisés est consideré comme le plus grand des crimes: l'explicite et solemnelle réprobation par les autorités des Etats-Unis en ce pays d'un tel attentat, ne laisse aucun doute ni sujet ultérieur de discussion á cet égard. Il a été donné au Gouvernement Argentin toute la satisfaction possible dans la sphére des facultés de l'agent spécial du Gouvernement des Etats-Unis. Il y a motif fondé d'espérer de la part de ce Gouvernement une prompte et compléte satisfaction et réparation, aussitot qu'il aura connaissance de ce désagréable incident que son Agent lui a transmise, et á propos de quoi le Gouvernement Argentin a fait ses réclamations, avec bon droit et une intime confiance d'un résultat satisfaisant.

Dans la question purement Orientale qui se soutient par le Gouvernement légal présidé par le Géneral Oribe, dont le Paylebot "Sancala" portait le pavillon, nous ne voyons nulle justice, ni méme circonspection ou dignité aucune de la part du Commandant Voorhees dans ses procédés contre ce Gouvernement ami; á moins que l'on ne vouille confondre les subtilités avec les principes internationaux, et la violence avec l'énergie.

L'éxactitude de cette assertion résultera de l'éxamen de ces questions. Le paylebot Oriental "Sancala" fit-il feu sur le trois-mats barque marchand Rosalva, quel pavillon avait hissé ce dernier a son bord, au moment de l'offense allégée? Le Commandant Voorhees devait-il recourir immediatement, méme en cas d'offense certaine, á l'usage de la force avant une dénégation de justice et de satisfaction? Le pavillon arboré par le "Sancala" était-il légal?

L'allégation d'offense se fonde uniquement dans l'opinion du Capitaine Voorhees, formée seulement sur les renseignemens transmis de la "Rosalva." Sans rappeler le circonstance d'avoir á son bord Silas Bourroughs maitre du trois-mats "Hérald," antérieurement capturé par l'Escadre Argentine, lequel naviguait, muni de papiers illégaux, le Gouvernement des Etats-Unis n'ayant pas voulu reconnaitre la nationalité de l'Hérald, et sans faire attention non plus á l'influence possible de cette circonstance, il y a des faits qui prouvent la fausseté des renseignemens sur lesquels le Commandant Voorhees forma un jugement si inéxact. Le Paylebot Oriental "Sancala" poursuivant le bateau pécheur ennemi, ne fit pas feu sur la "Rosalva." Il fit force de voiles pour s'emparer de ce báteau qui allait vers la cóte, et comme celui-ci se voyait en imminent danger, il se dirigea sur la "Rosalva." A la distance de plus de deux cents toises de ce navire, le "Sancala" tira sur le bateau quelques coups de fusil. On voit bien dans cet acte qu'il n'avait aucune intention hostile contre le trois-mats barque marchand, mais simplement contre le bateau ennemi. Et comme la culpabilité d'un acte et l'offense que l'on en déduit s'apprécie toujours d'aprés l'intention libre ou volonté préméditée de celui qui l'a commis, comme cette intention ou volonté manque réellement dans le cas dont il s'agit, il faut en conclure qu'il n'y a pas eu d'offense. Cela se confirme par le fait reconnu que le paylebot Oriental se mit á parler avec le trois mats barque "Rosalva" et parce qu'il avait demandé á son Capitaine de mettre á l'écart le bateau réfugié. Le Commandant du "Sancala" ne fit point de réplique á la négative absolue qu'opposa le Capitaine du trois mats barque et il poursuivit sa navigation sans renouveler sa demande, et conséquement sans imaginer une seule démonstration aggravante. Dans ces moments le pavillon des Etats Unis n'était pas hissé á bord de la "Rosalva," raison de plus pour que le Commandant Voorhees doutat du cas, et pour qu'au moins il procédát á son éclaircissement, en le soumettant á la compétente intervention officielle de l'agent respectif de son Gouvernement. Le droit des Gens est fort explicite sur ce point, et s'il ne l'était pas, les nations s'ensanglanteraient tous les jours, au moindre caprice d'un aggresseur inautorisé et imprudent. "Si les "faits qui donnent lieu á la discussion sont incertains, les deux parties, avant "d'entrer dans des actes d'inimitié, doivent essayer d'en établir *la preuve* "en leur faveur. Ce n'est qu'alors que chacune d'elles se croyant fondée en raison ou dans la question de droit sujete á controverse, peut defendre son "opinion librement et de la maniere qui lui paraitra la plus avantageuse. (1) Il était méme indispensable, en établissant la preuve et en discutant l'affaire de savoir si le Gouvernement du Président Oribe avait participé á l'action qu'on supposait offensive; s'il l'avait appuyée par son autorisation; s'il avait excité á la commettre; s'il retardait ou refusait la satisfaction demandée. Le cas étant ainsi instruit et la démonstration établie, le Gouvernement des Etats-Unis auraitfait respecter ses droits s'il les avait crus offensés; et sa constitution n'ajamais investi et n'investit point implicitement aujourd'hui ses Comandants de Marine du droit de paix et de guerre. "L'état d'inimitié entre deux nations prend "son origine dans la lésion d'un droit quelconque éxistant ou supposé. Les "droits des Etats peuvent le blesser de la méme maniére que les droits des par- "ticuliers. l'offense peut étre faite directement ou indirectement; directement si "elle est faite au corps de l'Etat; indirectement, si elle n'est faite qu'á des "individus, sujets de l'Etat, en supposant toujours que l'autre Etat, comme tel, "prend part dans l'action dommageable (2)." "Pour justifier les mesures hos- "tiles, non seulement il doit y avoir eu lésion véritable d'un droit naturel ou "acquis, mais il est encore nécessaire qu'il n'éxiste point de moyen de répara- "tion plus facile et moins violent; que l'on ait réclamé en vain sur l'offense "soufferte; que les représentations et les menaces aient été inefficaces [3]." Et celui qui, en cas de force employée, fixe son commencement et sa fin c'est le souverain qui se considére offensé. Le Commandant Voorhees a rompu la paix sur un prétexte absurde, et il a offensé le droit des Gens, en s'arrogeant une autorité monstrueuse par laquelle il foule aux pieds les droits souverains de son propre pays, et bouleverse le systéme international des peuples civilisés.

(*Suite*)

(1) Kluber. Droit des Gens moderne de l'Europe. Tom. Sec. Pag. 148 et 149.
(2) Kluber Droit des Gens moderne de l'Europe tom. sec. Pag. 1 et 2.
(3) Id. Ibid. Pag. 3 et 4.

! VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 24 de Octubre de 1844.

	Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria	Letras porventa de tierras	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 23.	826,704 7	111 7¼	2,737,628 5	1,986	11,603 1	1,413,400	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	26,152 6							
Letras vencidas y cobradas	14,663 7							
SALIDA.	867,521 4	111 7¼	2,737,628 5	1,986	11,603 1	1,413,400	4,385,600	1,596,913 7¼
Letras vencidas y cobradas			14,663 7					
Billetes renovados						184,700		
Premio	8,351 6							
Existencia	859,169 6	111 7¼	2,722,964 6	1,986	11,603 1	1,228,700	4,385,600	1,596,913 7¼
	867,521 4	111 7¼	2,737,628 5	1,986	11,603 1	1,413,400	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 24 de Octubre de 1844.

DEBE.	Moneda orriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para Devoluciones	Fondos públicos.
Existencia de ayer — De comisos y multas		820 2¼			
Existencia de ayer — Del Estado			....	4 2	2,000
Entrada	28 5				
Salida	3,793				
Puerto	457 2				
Contribucion	19,225 7				
Alquileres	2,648				
	26,152 6	820 2¼		4 2	2,000

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones.	Fondos público
A la Tesoreria General	26,152 6				
Existencia		820 2¼	....	4 2	2,000
	26,152 6	820 2¼		4 2	2,000

Buenos Aires, Octubre 24 de 1844.

V.° B.° BERNAL— BLANCO—— Intervine——ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvges unitarios!

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

TABLADA DEL SUD.
Octubre 21.

De Quilmes ha conducido don Felipe Canabal 46 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; á doña Cirila Mon— Para abasto.

De Chascomus ha conducido don Francisco Diaz 94 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; 35 á don Leonardo Pereyra, 4 á don Juan Alanis, 11 á doña Ramona Cabrera, 9 á doña Juana Gadea, 35 á doña Margarita Martinez—Para abasto.

22.

De Chascomus ha conducido don Hilario Flores 43 cabezas, compradas por el mismo; 18 á don Francisco Llanos, 20 á don Juan Ignacio Cos, 5 á doña Maria Cos—Para abasto.

De Ranchos ha conducido don Miguel de Leon 16 cabezas, compradas por don Hilario Flores; á don Enrique Espelmas—Para abasto.

23.

De la Magdalena ha conducido don Vicente Ramirez 103 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 45 á don Juan Romero, 7 á don Benito Almiron 4 á doña Ursula Maciel, 5 á don Manuel Rebol, 4 á don Vicente Moujan, 1 á don Gregorio Illescas, 1 á don José Reyes, 2 á doña Manuela Cajaravilla, 11 á don Benito Soto, 1 á don Florencio Romero, 1 á don Eladio Otamendi, 12 á don Braulio Salas, 7 á don Jacinto Salas, 2 á don Estanislao Sanpallos—Para saladero.

De Quilmes ha conducido don Clemente Ramires, 173 cabezas, compradas por don Antonino Cambaceres, 102 á don Ventura Martinez, 22 á don Lorenzo Martinez, 3 á doña Brigida Martinez, 36 á doña Anastacia Barragan, 10 á don Juaquin Martinez—Para saladero.

Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios !

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN

Pasaporte.

TERCERA PUBLICACION.

D. Gervacio Palma	Habana
Juan Bautista Canepa	Salto
Matias Blanco	Sandú
Pedro Perez	Entre Rios
Manuel Maroto, presbitero	Idem
Luis Sordi	Victorio
Carlos Cash	R. Janeiro
Gerónimo Quiquisola	Idem
Jorge Hodgokin	Idem
Martolomé Maglioni	Idem

2.ª PUBLICACION.

D. Juan B. Rossi	Rio Janeiro
Francisco Costa	id.
Bernarde Iturraspe	Santa Fé
Demetrio Iturraspe 1 sirviente	id.
Venancio Acosta	Mercedes
Maria Saldaña	id.
Agustin Zepeda, su esposa, 2 hijos	Victoria
Juan Garzon	Concordia
Tomas Correa con tropa de carretas	Tucuman
Domingo Barbosa con tropa de arria despachada por D. Gerónimo Castro	San Juan
Manuel Irusta, 6 peones	Rio Cuarto

1.ª PUBLICACION.

D. Bernardo Lugones con tropa de carretas despachada por D. Manuel Alcorta	Santiago
José Montero con id. por id.	Mendoza
Pedro A. Aronas con id.	id.
Rosa Lopez 1 sobrina 1 sirviente	Rio Janeiro
Antonio Buscio	id.
Juan Laborda	id.
Herman Overweg	Alemania
Francisco Pradero	Colonia
Juan Vorlajuzon	id.
Pedro Laxalde	id.
Pedeo Harriet	id.
Juan Arisburo	id.
cuan Ulside	id.

¡ Viva la Federacion!

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin Español "Triunfo," de 150 toneladas, capitan Juan Poces y Moros, procedente de Barcelona el 17 de Julio, de Málaga el 30 del mismo, y de Rio Janeiro el 10 del corriente, consignado á J. J. Klick y Ca.; á los mismos, 277 pipas, 20 medias idem, 20 barricas vino tinto, 1,000 botijuelas aceite 20 fardos cáñamo obrado, 194 garrafones aguardiente, 34 sacos almendras en cáscara, 2 sacas nueces, 4 cajas con 4,000 sanguijuelas — Cargado en Málaga, 1,000 botijuelas aceite, 100 barriles vino seco, 10 cajas con 16,000 sanguijuelas; á Mariano Cané, 150 barricas bacalao; á Diego Calvo é hijos, 1 caja sedería.

Barca Bremense "Maria Alvida," de 200 toneladas, capitan Haus Loop, procedente de Bremen el 14 de Agosto y de Montevideo el 28 del corriente, consignada á Bunge, Hutz y Ca., con 30 cajones mercancías, 63 barricas alquitran, 300 cajones quesos, 99 damajuanas aceite de linaza, 700 piezas arpilleras, 210 bultos jarcia, 95 toneladas carbon de piedra, 32 barriles ginebra, 2 pipas idem, 1,258 tablas, 50 cajones vidrios, 500 damajuanas vacías, 9 barricas azucar, 2 bultitos muestras, 1 bulto con una cama, 1 idem con una silla, 2 cajones confiterías, 2 idem encomiendas, 1 bulto idem, 10 bar-

ricas zerveza, 28 bultos piola, 5 botes.

Barca Sarda "Prudencia," de 235 toneladas, Henrique Caraviotto, procedente de Sta. Catalina el 14 del corriente, consignada á Henrique Ochoa y Ca., con cargamento general.

Bergantin Dinamarques "Aeolus" de 161 toneladas, capitan Gonrado Ericksen, procedente de Santos el 15 del corriente y de Montevideo el 28, consignado á Juan B. Soriano, con cargamento general.

HAN HABIERTO REGISTRO.

Bergantin brasilero "Jacuba" Parnaguá por D. Angel G. de Elia.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS.

Ron ó Caña de los Estados Unidos.

125 CASCOS EN CUARTEROLAS Y MEDIAS PIPAS.

SE acaban de desembarcar de abordo del Bergantin americano Esmerald, procedente de Boston, y se ofrece en venta al gusto de los compradores. Ocúrrase al almacen de—

Zimmerman Frazier y Ca.
Reconquista, No. 69.
o26.

Oficiales de Barberia.

SE necesita unoque sepa desempeñar su oficio en la Barberia de la Aameda, al lado de la carniceria.
o26—1p,

Aviso

SE vende una quinta de 24 cuartos de tierra tiene una casita de dos piezas y cocina todo sanjado la persona que se interese en ella vease con su dueña que vive en la calle del Temple núm. 108 en la misma casa se alquila una ó das piezas con muebles ó sin ellos y se proporciona toda clase de asistencia.

¡ Viva la Confederacion Argentina ¡
¡Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, Octubre 11 de 1844—— Año 35 de la Libertad 29 de la Indep'a. y 15 de la Confederacion Argentina——

El Capitan Interino del Puerto, á los Sres. de la Comision Administradora del Hospital General de Hombres.

El infrascripto, tiene el honor de remitir à Vs. la cantidad de mil quinientos sesenta y nueve posos monda corriente, y tres pesos plata metálica que han donado voluntariamente á beneficio del Hospital del cargo de Vs., del modo siguiente: quinientos pesos reccelectados en Setiembre por el ayudante de este Puerto, dos cientos nueve pesos el del Riachuelo en el mismo mes, quinientos que donan los prácticos lemanes por el tercer trimestre de este año y trescientos sesenta los del Puerto.

Al mismo tiempo incluyo á Vs. las relaciones de los individuos donantes para que les den Vs. la publicidad competente en los diarios y acusando el recibo correspondiente.

Dios guarde á Vs. muchos años.
Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Ayudantía del Puerto——

Relacion que demuestra los Patrones y dueños de buques que se han subscripto voluntariamente en este destino, con las cantidades que se expresan, para el Hospital General de Hombres en el presente mes de la fecha.

D. Estevan Siquero patron del Pailebot Sin Igual.	10
Ramon Abat id. de la Goleta Pura y Limpia..........	10
Elias Sobró id. de la ballenera Amable Flores........	5
Josè Luquere id. de la balandra Africana..........	5
Antonio Mortedo id. de la Goleta Fenix E. R..........	10
Antonio Lamoido id. del místico Relox..............	5
Francisco Gallino id. de la goleta Aminta...........	5
Bautista Belamari id. del Lanchon Perla..........	5
José Piaguno id. de la balandra Catalina............	5
Francisco Poman id. de la goleta Joven Emilia........	5
Manuel Perdon id. de la goleta Joven Tomasa........	5
José Viole id. de la balandra Ingleuta............	10
Balerio Barreno id. de la chalana Concepcion......	5
Bautista Sacon id. de la balandra Maria Rita........	5
Francisco Garain id. de la goleta Virgen del Carmen..	10
Fortunato Facio id. del místico Armonia............	5
Francisco Ferro id. del Pailebot Esperanza........	5
Pedro Saratin id. de la balandra No me olvides.. ..	5
Juan Boutista Sefredi id. de la goleta Nueva Italia...	10
José Copelo id. de la balandra Isabel 2.ª	5
Vicente Magrini id. de la chalana Dichosa............	5
Luis Ruiz id. del Paylebot N. Union..............	5
Juan de Acuña id. de la goleta Dolores............	5
Sebastian Marras id. de la goleta Tetis.......	10
Santiago Bosoni id. de la balandra 27 de Setiembre...	5
Agustin P. id. del Queche Lucero	10
Miguel Soleci id. del Pailebot Pepito..............	10
Josè Sanguineti id. de la balandra 2 de Julio........	10
Agustin Truno id. de la balandra Santa Maria.......	5
Angel Cuartin id. de la balandra S. Miguel........	5
Vicente Sorbeti id. del pailebot Lucia............	3
Luis Tiscorma id. de la goleta Carmelita...........	5
Felipe Fontana id. del Queche Martin Garcia......	2
Suma total...........	209

Riachuelo, Setiembre 30 de 1844.
Carlos Campos.
V. ° B. °—Ximeno.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Ayudantía del Puerto——

Relacion de los capitanes de buques de ultramar y patrones del cabotage que han donado voluntariamente las cantidades que á continuacion se expresan á beneficio del Hospital General de Hombres.

	Met. m. c.
Patron de la goleta nacional Palmira	5
Idem de la goleta Angela Esperanza............	10
D. Antonio Maciel capitan de un bergantin Frances..	1
Patron de la goleta nacional María Luisa..........	10
Idem de la goleta E. R. Bella Margarita	10
Capitan de la polacra sarda Niña.................	10
Idem del bergantin español Nuevo Sta. Ana.......	20
Idem del bergantin brasilero Suarez..............	50
Idem del bergantin bremense Luisa Caesar	1
Patron de la goleta Anais...	10
Idem de la goleta nacional Victoria..............	5
Idem de la balandra nacional Luz................	10
Idem bergantin nacional San Martin.............	10
Idem del paylebot nacional Relámpago..........	10
Idem del bergantin nacional Palma.............	10
Idem de la zumaca nacional Providencia..........	5
Idem del bergantin goleta nacional Brillante.........	10
Capitan del paquete sardo Lucitano.........	10
Patron de la goleta E. R. Triunfo Argentino.....	10
Capitan del bergantin ingles Parango	30
Patron de la goleta nacional Cármen..............	5
Idem del queche Concepcion	10
Idem de la goleta Garabatay.	20
Idem de la goleta Clara.....	20
Idem de la bombarda Rosario	10
Idem del bergantin nacional Liga Americana........	20
Idem de la balandra nacional Quince de Agosto......	10
Capitan de la polacra Nuevo Asilo de la Virtud......	50
Patron de la zumaca nacional Luisa...............	10
Idem de la goleta nacional Providencia...........	10
Idem de la balandra nacional Querida Susana.......	10
D. Manuel Truche capitan de un bergantin español....	10
Capitan del bergantin dinamarques Enriqueta Sofia	1
Patron de la goleta nacional Dos Amigos...........	10
Paquete nacional americano Fama..............	10
Zumaca nacional Cármen (patron)	40
Capitan de la barca sarda Bifronte...............	20
Suma total....3	500

Buenos Aires, Octubre 9 de 1844.
Dionisio Invierno.

Nota. Los Prácticos Lemanes de este Rio por el 3. ° trimestre de este año han donado 500
Los del puerto por el mismo trimestre.........................360
860

Ignacio Pico.
V. ° B. °—XIMENO.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, Octubre 14 de 1844—— Año 35 de la Lib'tad, 29 de la Indep'cia., y 15 de la Confederacion Argentina——

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres, al Sr. Capitan interino del Puerto, Sargento Mayor D. Pedro Ximeno.

Con la apreciable nota de Vd. fecha 11 del corriente ha recibido la Comision mil quinientos sesenta y nueve pesos moneda corriente, y tres pesos plata metálica cuya cantidad ha sido donada voluntariamente á beneficio de este establecimiento de caridad por los SS. comprehendidos en las dos relaciones que acompaña: á saber—quinientos pesos moneda corriente y tres pesos plata metálica recolectados en el mes de Setiembre próximo pasado por el Sr. Ayudante del Puerto; doscientos nueve pesos por el de igual clase de la Boca del Riachuelo en el mismo mes; quinientos pesos que donan los Prácticos Lemanes por el tercer trimestre de este año, y trescientos sesenta pesos los del Puerto.

La Comision poseida del mas intenso reconocimiento se hace un honor en tributar á su nombre, y el de los pobres enfermos las mas espresivas gracias al Sr. Capitan del Puerto, y á los Sres. donantes por el interés que toman en la conservacion de este asilo de la humanidad doliente como igualmente à los Sres. Ayudantes que han cooperado á tan digno como filantropico objeto, quedando en darle la publicidad que corresponde para satisfaccion de los contribuyentes.

Dios guarde á Vd. muchos años.
Francisco del Sár.—Marcelino Gonzalez.—Lázaro de Elortondo.—Manuel de Murrieta.

Aviso al Público.

EL propietario que hasta esta fecha ha sido del Paquete EUFRACIA, avisa al público haber enagenado dicho buque, y en virtud de esto, las cuentas ó créditos que dicho buque contraiga en à delante deben entenderse con su nuevo propietario, pues el enagenador anada responde despues de esta fecha.

Buenos Ayres Octubre 30 de 1844.
o26—3p.

¡ Viva la Confederation Argentina !
!Mueran los salvages Unitarios !

REMATES.

POR R. G. ARRIOLA.
En el almacen calle de Cuyo No. 96.

El Lunes 4 de Nouiembre á las 11 en punto de la mañana, se rematará indispensablemente á la mejor postura todo el contenido de dicho establectmiento cuyo pormenor es el siguiente.

Yerba paraguaya y parnaguá, azucar rubia, tabaco negro en rollos superior, almendras, fariña, avellanas almidon de trigo, orejones con carozo y descarozados,bebidas de todas clases, leña en rama y de astillas, algunos cristales, arroz, nueces, cigarros del pais, coñac embotellado, licor id., vino frontiñan id., dos mostradores de almacen, un torno, una batea, una guitarra española y otra porcion de menudencias &a. &a.

En seguida

Se rematarán todcs los utiles de un boliche de panaderia contiguo al almacen arriba expresado.

POR EL MISMO
Reconquista No. 14.
De efectos.

El Martes 5 de Noviembre á las 11 en punto de la mañana se rematará indispensablemente á la mejor postura variedad de efectos restos de factura cuyo por menor se dará oportunamente.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.
En la calle de Belgrano No. 58.

El Martes 5 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por órden de los síndicos del concurso de Juan Casanova, los siguientes artículos

Yerba paraguaya.
Idem Parnaguá.
Azucar, arroz.
Tabaco del Brasil.

POR LOS MISMOS.
De la Barca Américana India.
En la Alameda.

El Martes 5 de Noviembre á las 11 en punto se rematará á la mejor postura por cuenta de quien pertenesca en el estado en que se halla.

La Barca Américana "India" surta en el Puerto, de 184 toneladas forrada y clavada en cobre, con todo su velamen, aparejos, anclas botes y demas pertrechos.

El inventario se puede ver en casa de los rematadores. Se franqueará bote con previo aviso á los Sres. que gusten ir abordo á ver el buque.

En seguida se rematará una ballenera que carga 40 barricas de azucar; en buen estado, con su vela, ermos, anclote y demas útiles.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Oficina Originaria.——

Aviso del Consulado.

POR disposicion del Tribunal de Comercio se convoca á todos los acreedores del fallido D. Pedro Longinot al Salon del Despacho, el Jueves treinta y uno del presente á las once y media de la mañana á junta general bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Cónsul Segundo D. Ramon Salas. Lo que se hace saber á los acreedores para su concurrencia con los documentos respectivos en el papel sellado correspondiente. Buenos Aires, Octubre 29 de 1844.
o24—3p. Calleja.

Se necesita

UNA muchacha de 16 à 18 años que acredite ser juiciosa, para cuidar de una niña de un año de edad, sana: y se venden 40 potros y una maneda de yeguas. En la casa calle de Cuyo núm. 160, encontrarán con quien tratar. o24--3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso.

SE venden cinco carros de tráfico casi nuevos y uno de agua con caballos sobresalientes y todo lo necesario para el trabajo de la Plaza de Lorea, acreditados y al mismo tiempo el dueño se compromete á darle trabajo casi diario, pues no es otro motivo de la venta sino el estado de su salud: el que se interese ocurra á la Botica de la Plaza de Lorea, que darán razon. 8p.

¡ Viva la Confederacion Argentina :
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

EL profesor de Medicina, Cirugía y obtetricia, que subscribe tiene el honor de ofrecerse al pùblico en general y á sus amigos en particular; admitiendo consultas desde las nueve hasta las diez de la mañana, y de las tres á las cuatro de la tarde, siendo gratis para los pobres, lo mismo que la asistencia en sus casas.

MANUEL P. DE PERALTA.
Calle de Cuyo núm. 22.

Aviso.

EN la calle de Venezuela núm. 28 se alquilan dos piezas adentro. para hombres solos, son entabladas y bastante comodas. ap-

---

SE VENDE MUY BARATO.

En la calle de Potosí núm. 150, un armazon y mostrador para tienda ó almacen, y un quinque de tres luces. 2p.

Cocinera.

SE necesita en la calle de la Catedral No. 140, es preciso que sea mujer so'a y que duerma en la casa.
o25—3n.

Aviso.

UN señor extrangero que desea pasar para Chile, solicita un asiento en algun coche próximo à salir para Mendoza. En esta Imprenta darán razon. o24 3c

Papeles pintados.

ACABA de llegar un hermoso surtido: calle de la Paz núm, 10.
o26 4p

Rapé frances.

RECIEN llegado en el "Napoleon" hay de venta calle de la Paz núm. 10: hay tambien cajas de idem.
o26 4p

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Fábrica de Cerveza.

Por mayor y menor.

JUAN BIELHER tiene el honor de anunciar á sus amigos y á este respetable público, que ha abierto su fabrica de cerveza en la calle de Europa núm. 85, esquina de la de Universidad, adonde servirá con todo esmero á las personas que quieran honrarlo con sus órdenes, y á precios equitativos. o25 tfc

AVISO
A los amantes del buen gusto.

EN la muy acreditada Sombrereria de Manigot calle de la Federacion núm 109 se acaba de recibir un surtido completo de pelo de castor, ratmusque, y otros con los cuales se hacen sombreros blancos de los mejores de última moda, habiendo recibido por la Barca Napoleon un surtido de hormas de París.
o25—15c.

Aviso.

Está en venta una quinta ceroada de tapia, con un edificio cómodo: su cercanía á la Recoleta y al rio la hacen muy recomendable: se vende por tener que liquidar una testamentaría, y por cuya razon se dará por un precio bajo. Para tratar é imponerse de los pormenores de dicha quinta, ocúrrase al Registro del Sr. D. Manuel Arrotea, calle de la Victoria No. 150. o24 3p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Sombreros de Señoras.

PARA montar à caballo, de última moda se encontrarán en la fábrica de Manuel Flores calle de Federacion No. 154 y en su tienda calle de la Victoria No. 39½, con su hermosa guarnicion de plumas, cordonadura y borlas,tambien se venden estas sueltas p'a modistas y sombrereros: para hombres un surtido de sombreros blancos de pelo y de felpa de varios colores y calidades, el mismo surtido para niños se encontrarán por mayor y menor el todo á precios los mas bajos del corriente de plaza.
o25—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Muren los salvages unitarios !

Con permiso superior.

RIFA de una casa en el Partido de Quilmes, situada á diez cuadras del Puente de la Restauracion, tasada en la cantidad del 51,792 pesos, á diez posos el número; se venderán los boletos en la casa que forma esquina con la calle del Restaurador Rosas No. 33 y la de la Reconquista detras del Templo de San Francisco. s23 1mp.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los Salvages unitarios!

TOMAS Montes, profesor de Farmacia, tiene el honor de avisar á sus amigos y al público en general, que habiendose disuelto la sociedad que existia con D. Tomas Coquet en la Botica calle del Perú núm. 126, no serà responsable en adelante por dicho establecimiento.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1844.
o23 3p.

Capsulas de Raquin

DE

Bàlsamo puro de Copayba, privadas de todo olor y sabor.

Sirven para la pronta y radical curacion de las enfermedades secretas: fueron reconocidas y aprobadas á unanimidad por la real academia de Medicina de París, como superiores á las Capsulas de Mothes y á cualquiera otra preparacion: se venden en el Almacen de Drogas calle de la Reconquista No. 139, y en la Botica al lado, o24 15c

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueren los salvajes Unitarios !

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita llama y emplaza á D. José Maria Gonzalez, para que comparezca á la sala de su despacho, y por la oficina del que firma, dentro de tercero dia contado desde la publicacion de este aviso, á ser notificado de providencias expedidas en el expediente que contra él sigue D. Julian Gonzalez Salomon, sobre entrega de los bienes que les pertenecen á los menores hijos del finado D. Rafael Viñas; cuyo comparendo lo verificará en el término designado, bajo apercebimiento que de no verificarlo se le juzgarà en rebeldía. Buenos Aires, Octubre 25 de 1844.
o24 3p. Izarrualde.

AVISO.

Habiéndose disuelto de comun acuerdo en 1. ° del presente, la sociedad de sastrería que existía entre los Señores Moine y Forat: dichos Señores tienen el honor de ponerlo en conocimiento del público, y al mismo tiempo avicar á las personas que tienen cuentas pendientes con la sociedad, que podrán satisfacerlas al Sr. D. Isidro Loiseaud, encargado de la cobranza de todos los créditos de la sociedad, ó bien pasar á chancelarlas sea en la sastrería de D. Juan Moine, calle de la Catedral No. 46, ò en la sastrería de Mr. Forat calle del Perú No. 51.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1844.
o24 3p. J. Moine y Forat.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvajes Unitarios !

Tribunal de Medicina.

D. JUAN MEDEIROS ha sido aprobado por unanimidad en el ramo de Flebotomía, quedando recibido Profesor en dicha facultad. Buenos Aires, Octubre 25 de 1844.
Perez, Secretario.

SE VENDE.

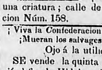

UNA cabra mansa con dos crias, venida de Europa, y propia para criar una criatura; calle de la Federacion Núm. 158. o24—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Ojo á la utilidad.

SE vende la quinta que perteneció al finado Hidalgo, distante de al ciudad poco mas de dos leguas en las Lomas de Samora, camino principal que vá á San Vicente y Santa Catalina, situada en uno de los mejores terrenos, muy ventajosa para casa de negocio, Labranza ó recreo, compuesta de diez y seis cuadras cuadradas bajo de sanja, la mayor parte de estas cercadas de pita y alamos, tiene un monte de Duraznos de primer tiempo y otras varias frutas celectas, de 6 á 7 cuadras de monte de duraznos generales tres de estas estan en corte una casa de asotea con cinco piezas incjusa la cocina, un rancho con tres y ramada, un palomar de de 22 varas con mii palomas, un poso de valde de rica agua. Quien se interese en ella puede ocurrir á dicha quinta y hallará con quien tratar. o24 3p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !

BARATILLO.
En la calle de Belgrano No. 180
Almacen Nuevo.

Azucar blanca buena 1 peso libra id. id. muy seca 10 reales id, arroz muy bueno á 3 y 4 reales id, yerba, rica paraguaya 2 pesos id, tabaco paraguayo de hoja 20 reales id, aceito sevillano 20 id. id, vino de Burdeos superior 12 id., la cuarta, todas clases de bebidas á precios muy bajos como igualmente loza, cristales, y demas articulos de almacen.
o24 3p.

Aviso Interesante.

SE desea comprar un tigre, 2 nutrias, 2 chinchillas, y 2 avestruces—Para tratar, ocurran en la Calle de Balcarce núm. 53.
o19 15p-

AVISO.

SE desea alquilar un piano que tenga regulares voces, en la calle de las Piedras No. 166 encontrarán con quien tratar.
o19 3p

Fonda de Thorndike.

El que subscribe tiene el honor de poner en el conocimiento del público que acaba de alquilar el edificio y jardin del finado D. Andres Thorndike, donde ha establecido una casa de trato bajo el indicado nombre, para el servicio del respetable público durante la estacion del verano.

La casa acaba de ser completamente refaccionada, edificàndose algunos cuartos nuevos, y construyéndose nuevas glorietas, con la adicion de juegos de bochas y columpios; y se están colocando mesas de billar, baños de nadar y de refresco.

Los paseos al frente de la parte de la quinta que mira al Rio, y que dividen las flores, arbustos, plantas, arboles frutales y viña, estaràn á disposicion de los Sres. concurrentes; ofreciéndose así á la vista, pero sin que sea permitido tocar, la coleccion de arbustos, árboles, frutas, y árboles de casi todas las partes del globo, que con increible costo, juntó durante 15 años de atencion personal el finado Sr. Thorndike. Desde las barrancas de la Quinta hay una esplêndida vista de los buques en el puerto por un lado, y por el otro, de la hermosa mansion y quinta de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia.

Se ha puesto el mayor esmero en la eleccion de los mejores vinos y licores.

Las sociedades particulares, cualquier que sea el número de que se compongan, pueden tener cuartos separados, y ser provistas de comida, dando un dia de aviso anticipado.

Junto á la casa hay cuadras seguras para guardar los caballos, à precios equitativos.

El que subscribe cree excusado ponderar las muchas ventajas que posee esta Quinta, pues que el público puede cerciorarse visitándola, lo que es fcáil verificar con un paseo à caballo de 15 minutes por la orilla del Rio al Norte de la Ciudad. En fin no se perdonará gasto ó esfuerzo alguno para hacer que sea la Fonda de Thorndike, una casa de recreo, un jardin de delicias.

Juan Trillia.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1844

THORNDIKE'S
RESTAURANT.

THE Subscriber respectfully informs the Public that he has leased the Mansion and Garden of the late Andrew Thorndike, Esq., where he has now opened a Public House under the above name, for the reception of Fashionable Visiters during the summer.

The House has undergone a complete Repair, and additional Rooms have been built, many new arbours have been added, and Ball Alleys, Swings, Billiards &c. are now being fitted up, together with Swimming Pools and Bath Houses.

The walks in the front part of the Quinta facing the River, which divide the Flowers, Shrubs, Plants, Fruit Trees, and Vineyard, are at the service of the Visiters, whence they may see but not touch. Shrubs, Fruit, and Trees from almost every quarter of the Globe, having been collected by the late Mr. Thorndike, at an incredible amount of money, during 15 years of his personal attention. The Barancas of the Quinta present a fine view of the entire shipping on one side, and on the other of the beautiful Mansion and Quinta of H. E. the Governor.

Private Parties can secure dinner for any number of persons in separate rooms by giving one day's notice.

Attatched to the House, safe Stabling for Horses may be had at moderate rates.

The Subscriber thinks it unnecessary to ennumerate the many advantages this Quinta possesses, as the Public can better satisfy themselves by calling to see it, which they can do in 15 minutes, ride along the margin of the River to the northward of the City In short no expense or exertion will be spared to render the Thorndike Restaurant a House of Pleasure and a Garden of Recreation.

☞ The greatest pains have been taken to procure the choicest Wines and Liquors.

JOHN TRILLIA.
Buenos Ayres, Oct, 18, 1844.

¡ Viva la Federacion !

☞OJO

UN hombre anciano, Espapol muy antiguo en esta ciudad y campaña, sin obligaciones ningunas, su principal inteligencia es en pulpería, almacen y tambien café. El que lo necesite puede ocurrir á la calle de Venezuela núm. 200, esquina. o73p

EN la calle del Parque No. 110, se necesita una muger que sepa coser bien y planchar, que traiga informacion de su conducta; sin este requisito serà excusado que se presente. s23 3p.

FUENTES DE SALUD.

AGUAS MINERALES ACIDULAS GASEOSAS.

LAS aguas minerales acidulas gaseosas gozan, desde mucho tiempo, de una reputacion incontestable, por sus preciosas virtudes, en las grandes Ciudades de Europa, á donde están en un uso general y de una utilidad casí pública. Consideradas, sea como excitante las aguas minerales convienen sobre todo á las personas que padecen de mala digestion; sea como diurético es un medicamento eficaz en muchas circunstancias; tomadas como refresco, sea puras, sea mezcladas con vino, es un tónico excelente en la estacion ardiente del verano, suspenden los efectos debilitantes de la transpiracion, &a. excitan las funciones del estómago.

La composicion de las aguas minerales necesitando ciencia exactitud y varios instrumentos indispensables, y siendo mas bien del dominio de la Farmacia que de alguna otra profesion Guillermo Labrue tiene el honor de avisar al público y á los Sres. Doctores en Medicina que ha reunido cuantos medios posibles, para ofrecerles una preparacion digna de su confianza y que desde hoy se hallará en su Botica, calle del Perú Núm. 40, el sorbete gaseoso, embotellado sin pérdida de gas, y las aguas medicinales acidulas gaseosas de SELTZ, de SEDLITZ Núms. 1, 2 y 3, de BALARUC, de SPA, de VICHY &a.

D. Guillermo Lebrue participa tambien al público que deseoso de ofrecerle en varios puntos de esta Capital un refresco sobresaliente por sus efectos saludables, ha tomado disposiciones para el despacho por vasos de la limonada gaseosa en las Confiterías acreditadas de los Sres. D. Miguel y Andrés de Leopoldo Grillo, D. Leon Monguillon y de D. Feliz Gourbére.

En la misma Botica, hay siempre, como antes, de primera clase, orchata, naranjada, limonada, sorbete de vinagre con frambuesas &a. Polvos ferruginosos para agua gaseosa del Dr. QUESNEVILLE, preparacion muy acreditada para las Señoras de color pálido; el uso de esta agua fortifica el cutis y le devuelve color, neutralizando las causas que ocasionan esas enfermedades en las Sras: del mismo Dr. una composicion particular para baños de BAREGES, sin olor, para todas las enfermedades del cutis, cada frasquito está acompañado de un prospecto que indica el uso y las buenas calidades de estos dos medicamentos.

o24—1mp.

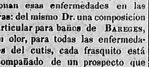

¡Viva la Confederacion Argentina!

Todos los Señores que por un olvido involuntario ó por descuido del repartidor no hubiesen recibido esquela de convite para las exequias, que el 31 de este se hacen en la Iglesia de la Merced por el descanso ete no del Sr. D. Juan Norberto Dolz se servirán concurrir á rogar á Dios por su alma.

Todos los Señores Sacerdotes que gusten concurrir de sobrepelliz al oficio cantado y al responso aplicando la misa, recibirán el estipendio de 20 pesos.

INTERESANTE.

Gran baratillo de carbon en la calle de Cuyo núm. 144, se vende muy superior á tres y medio pesos la cuartilla. o25 3p

Ultimo catálogo

De los libros útiles de escribanía, de dibujo, pintura y objetos de gusto recien llegados á la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 69.

Libros en castellano.

Elementos de fisiologia por Richerand 6 t; el hijo de David 3 t; espiritu del derecho por Fritot 3 t; Eusebio 4 t; el viajador sensible 1 t; escuela del soldado 1 t; establecimientos europeos en las Indias 1 t; espiritu de las leyes 4 t; Erce, dispensaciones matrimoniales 1 t; el estudiante instruido 1 t; el niño instruido 1 t; ensayos morales 4 t; escritor sin titulo 1 t; ensayo sobre la tisis 1 t; el renegado 2 t; el reyno feliz 1 t; ensayo sobre la indiferencia en materia de religion por Lamenais 7 t; el espía 4 t; Febrero novisimo 9 t; florilogium parochorum 1 t; Fenelon, educacion de las hijas 1 t; familia primorosa 3 t; farmacopea universal 4 t; filosofia moral 1 t; dicha de la historia 2 t; Fourcroix, elementos de historia natural y de química 3 t; Franklin, miscelánea politica 2 t; el Gitano 1 t; familia de Vieland 4 t; Graham, medicina casera 1 t; gramática latina por Nebrija 1 t; génio del cristianismo 4 t; gobierno eclesiástico 1 t; garantias individuales 2 t; Gautier, lecciones de geografia 2 t; Guijarro; teologia moral 4 t; Guillermo Tell 1 t; Guizot, revoluciones de Inglaterra 3 t; gradus ad parnasum 1 t; Guevara, instituciones filosóficas 4 t; Godin, compendio de matemáticas 1 t; Gustavo 4 t; grandeza de los romanos 1 t; gramática Italiana 1 t; y de la academia 4 t.

Historia de la religion 2 t; dicha de Napoleon por Norvins 4 t; del jóven Siciliano 4 t; dicha de Ismail 1 t; dicha de la inquisicion 10 t; dicha secreta de la corte de San Cloud 1 t; dicha de los Indios 1 t; dicha del comercio 2 t; dicha de Inglaterra 1 t; dicha de las revoluciones de Portugal 1 t; dicha de las revoluciones romanas 3 t; hermana Ana 4 t; Humboldt, viages á las regiones equinociales 5 t; Hervas, el hombre fisico 2 t; Hekel, recreos morales 1 t; Herra, historia del antiguo y nuevo testamento 8 t; Hurtado, monografia de la calentura amarilla 1 t; Horvas, causas de la revolucion francesa 2 t; Historia de Carlos magno 1 t; hijo de mi muger 3 t; imitacion de Cristo, y de la virgen 1 t; Ilustres americanos 1 t; industria y moral 2 t; juventud ilustrada 1 t; jubileo del año santo 1 t; itenerario para parrocos de Indios 1 t; Isabela 1 t; instituciones del derecho natural 2 t; Jacobo de Lorme 1 t; Jicotencal 2 t; José por Bitauber 2 t; jóvenes viageros 2 t; ideas necesarias 1 t; instituciones y exámen de ordenandos 1 t; Ferrer, decadencia de la marina española 1 t; Jorge Juan, exámen marítimo 1 t; Juanich, elementos de materia médica esterna 1 t; Ivanohé 4 t; Jaen de la confesion 1 t; Introduccion á la vida devota de San Francisco de Salas 1 t; la lechera de Monfermeil 5 t; Letrone, curso de geografia 1 t; las tardes de la granja 6 t; los recreos de Eugenia 1 t; la cruz de madera 1 t; la víspera de natividad 1 t; las 4 edades 1 t; Lecciones de Fenelon 1 t; id. de historia 2 t; la libertad de los mares 1t; la luciernaga 1 t: las libertades de la iglesia galicana 3 t; los mártires 2 t; los Incas 2 t; legislacion natural 2 t; la autoridad real 1 t; Lamy, apparatus biblicus 3 t; la pradera 4 t; lecciones de moral 1 t; los novios 4 t; la química en 26 lecciones 1t; lecciones de fortificacion 1t: libros sagrados 1 t; Lamy, escritura sagrada 2t; la Henria da 1 t; la Leandra 9 t; lecciones de navegacion 1 t; Gergue, establecimientos ultramarinos 5 t; Leguas, nuevos principios de cirugía 2 t; los 7 sacramentos de la iglesia 1 t; Ligorio, reflecciones sobre la santidad y doctrina 1t, Las noches de Invierno ó biblioteca escogida 8t, libro 2 ° de los niños 1t, la verdulera 2t, la extrangera 2t, Logica de Condillac 1t, Maigrier curso de anatomia 1t.

Manual del cristiano 1t, Marico 4t, Margarita seráfica 1t, modelos de los niños 1t, mis prisiones 3t, manual de delitos y penas 1t, Derecho parlamentario 1t, de practica forense 1t, de inquisidores 1t, de ganaderos 2t, del Jardinero 2t, del licorista 1 t, del veterinario 2t, de medicina legal 1t, de misioneros 1t, del cocinero 1t, del tintorero 1t; *Manuel* ó el niño robado 1t, *Malvina* 6t, miscelanea escogida 1t, id. de *Franklin* 2t, Morleau elementos de obstetrica 1t, Marquiner historia eclesiástica 4t, Medicina militar 3t, *Matilde* ó las cruzadas 6t. memorias de Godoy 6t, mes de *Maria* 1t, Maigrier manual de anatomia 1t. noches lúgubres 1t, nueva Eloisa 4t, novisima recopilacio de leyes 4t, Napoleon en Italia 2t, noche en el infierno 1t, Nepveu reflexiones cristianas 4t, Nuremberg diferencia entre lo temporal y eterno 1t, novisimo devocionario 1t, nuestra Señora de *Paris* 4t, manual del cocinero 1t, medicina domestica 1t, Oscar y Amanda 4t, Olimpia 3t, oraciones de Ciceron latin y castellano 2t, ocho entremeses de *Miguel* de Cervantes 1t, obras de Lorenzo Graciano 2t, obras de Quevedo 4t, oficio parvo de la virgen 1t, octavarios 6t, ordenanzas de Bilbao 1t, ortografia castellana 1t oficio divino 1t, poesias de *Melendez* 3t, de Colmar 1t, de Quintana 1t, de Cadalso 1t, de Cienfuegos 1t, de Gonzalez 1t, de Rogiero 1t, retorica 1t, principios de estrategia 2 t; paratilla de Ferriere 2 t; pintor de Salsburgo 1 t; Phædri fabulæ 1 t; pensamientos cristianos 1 t; peveril del pico 5 t, prosecionale romanum 1 t; plan del Perú 1 t; Pelayo conquistador 2 t; Pedro 4 t; Parifina 1 t, Piloto 4 t, Puritanos de América 4 t, primeros conocimientos 1 t, pruebas judiciales 4 t, Pablo y Virginia 1 t, Quintus Curtius 1 t, Quintus Horatius 1 t, Quintilianus 2 t: ramillete de divinas flores 1 t, revolucion Francesa por Thiers 6 t, recreaciones fisicas 4 t, revista politica de Europa 1 t, riqueza de las naciones 2 t, Robinson del desierto 2 t.

Amalia Mansfield, 6 t., Armonia de la razon y de la religion 2 t., Aventuras de un renegado español 4 t., id. de don Quijote 7 t., Aviso al público 1 t., Alberto 4 t., Almacen de frutos literarios 2 t., Avenlémaco 1 t., Accidentes de la niñez 1 t., Administracion de la Justicia 2 t., Apologia de la lengua Vazcongada 1 t., id. del asno 1 t., Alejo ó la casita en los bosques 4 t., Algebra y aritmética por Lacroix 1 t., Apuntes romanos 2 t., Aventuras de Gilblas 4 t., id. de Nigel 4 t., Abadia de Grasvila 4 t., Arte de la correspondencia 1 t., Andral, anatomia patológica 3 t., Aventuras del jóven Seciliano 4 t., Alas de Bengala con el teatro de la guerra de las Indias 1., Amenidades filosóficas 1 t., Almacen de los Niños 2 t., Año Cristiano 4 t., Arte de aumentar la belleza 4 t., Aventuras de John Davis 4 t., Amigo de los niños 1 t., Buchan, medicina doméstica 1 t., Bandos de Castilla 3 t., Burlamaqui, derecho natural 1 t., Bufon de los niños 1 t., Belleza de los Estudios de la naturaleza 2 t., Breviarium Romanum 3 t., Barriel, historia del Jacobinismo 4 t., Biblia 1 t., Blanchard, la farmacia casera 2., Barbarizki 2 t., Belisario 1 t., Bug Jargal por Victor Hugo 3t; Bichat, anatomia general 4 t; Brown, exámen del sistema de medicina, 2 t; Beclard, elementos de anatomia general 1 t; Bichat, investigaciones firiológicas sobre la vida y la muerte 2 t: Bonald, investigaciones filosóficas 2 t; Bourdalone, retiro espiritual 1 t; Barnabeu, la libertad y la ley 1 t; derecho de la academia, 8. ª y última edicion 1 t; el bravo 4 t; Bonnebi y Lacava, curso completo de anatomia 3 t; coloquios con J. C. 1 t; Colon, juzgados militares, 5 t; Clara Harlow 16 t; Corina 4 t; Carolina de Litchefield 4 t; compendio de clínica médica 2 t; conquista de Méjico 3 t; cartas de Cabanrus 1 t; castillo negro 2 t; cuentos morales 1 t; idem de las hadas 1 t; constitucion religiosa 1 t; ciencia de la legislacion 6 t; compendio de la religion 1 t: congreso de Tropo 1 t; idem de Panamá 1 t; coleccion de piezas, en prosa y verso 2 t; cartas de la reina Vitinia 2 t; idem de Jay á malthus 1 t; comentario de Filangieri 2 t; concordato de *América* 1 t; Ciceron de oficio 1 t; sus obras completas 12 t; centon epistolario 1 t; curso de politica constitucional 4 t; comentario sobre el espiritu de las Leyes 1 t; Chantreau, gramática francesa 1 t; Ciscar, curso de matemáticas y marina 1 t; catecismo, compendio de matemáticas, por Vallejo 2 t; cuad's de escritura catecismo romano por Monterola 2t, Carlos el temerario 5t, cast'o de Kenilwort 4t, Cervantes novelas 2t, sus obras completas 10t, curso de temas franceses 1t, chiton 1t camino del cielo 1t; compendio de mitologia 1t; cartas turcas 1t; catecismos de quimica, de geometria, de economia, rural y domestica &a. 1t; Calzada diccionario de hechos y dichos de la historia antigua 3t; Coster manual de operaciones quirurgicas 1t; Carrasco compendio de farmacologia 2t; cartas de santa Juana Francisca Tremiot 2t; Cliquet la flor de la moral 2t; Cañada juicios civiles y recursos de fuerza 2t; camino real de la cruz 1t; cartas de Napoleon á Josefina 3t; coleccion de trozos escogidos 2t; compendio de los soberanos de Europa 2t; castillo marítimo 1t; caverna de la muerte 1t; compendio de higiene 4t; conversacion de Ulloa 1t; concilio de Trento 1t; Clara de olmiedo 2t; conversaciones morales 3t; constitucion de España del año 12 1t; cuentitos á mi niño y mi niña 1t; diccionario de la academia octava y última edicion aumentada 1 tom; devoti institutiones canonicas 2t; delicias de la religion 1t; despertador eucaristico 1t; doble ordinario de la misa 1t; demostracion eucaristica 1t; Diaz años de la vida de una muger 1t; de la filosofía moral 1t; Deberes de los hombres 1t; Delfina 6t; de la literatura por madama de Stael 3t; derecho romano 2t; diccionario judicial 1t; Tidde economia politica 3t; id. latino y español por Jimenez 1t; id. latino por Balvuena 1t; id. Español Frances por Taboada 2t; Destut de Tracy economia politica 2t; division de obispados 1t; diariario de Sta. Elena y su continuacion hasta la muerte de Napoleon 16t; democracia en América 2t; descripcion de las costumbres de todos los pueblos 4t; dia de San Valentin 4t; deontologia ó ciencia de la moral 3t; discurso de J. J. Rosseau 1t; Desaut tratado de las enfermedades de las vias urinarias 1t; Dumas principios de fisiologia 4t; del mismo tratados de las enfermedades crónicas 4t; david perseguido 3t; diccionario de fiebres 1t; dias festivos del cristiano 1t; diccionario Italiano 1t; diccionario Ingles español y vice versa 1t; Dioses el amor mas puro 1t; Diurnum romanum 1t; Discurso de ecos del alma 1t; ejercicio cotidiano 1t; espectro de la montaña 4t; el contrato social 1t; el nuevo Guliver 1t; el solitario dos tomos; espejo de cristal fino 1 t; el jóven Henrique 1 t; el pie d Frasquita 2 t; elementos de economia politico, por Mill 2 t; el calendario 1 t; el sepulcro 1 t; escuela deá cabalio 1t; el dote do Frasquita 2 t; extracto de la religion 1 t; el último Mohicano 4 t; el mes de Maria 1 t; el Robinsoncito 2 t; el Robinson del desierto 2 t; ologio de Marco Aurelio 1 t; el nuevo testamento 1 t; empresas de Saavedra 2 t; el código eclesiastico 1 tomo.

¡Viva la Confederation Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

GRAN QUEMAZON.

POR MAYOR Y MENOR.

En la tienda, de columnas, calle de la Victoria, No. 158½.

PAÑUELOS de Chalí de rebozo de gusto 9 y 10 pesos.
Cuelos bordados finos 2 pesos.
Piezas de bretaña francesa fina 20 pesos.
Alfombras de tripe de gusto de 5 y 6 cuartas 50 y 55 pesos,
Linoes blancos bordados finos
Piezas de percal blanco superior 24 pesos.
Medias negras finas 2 pesos.
Toallas y servilletas de hilo finas 3 5 y 6 pesos.
Tablas de manteles de hilo muy finas 26, 30, 35 y 40 pesos.
Brines alemanes de puro hilo muy finos, 5 y medio y 6 y 7 ps.
Cotones para cheleco de lo mejor de mucho gusto 7 y 8 pesos.
Brines blancos puro hilo muy fino 3 y medio y 4 pesos.
Cotones de pura hilo para sábanas superior 9 y 10 pesos.
Brines de cuadros para levitas de verano 4 pesos vara.
Piezas de trué de hilo puro 30 ps.
Crea de hilo muy fina 3 y medio pesos vara.
Tibe de gusto colores claros para vestidos 16 pesos corte.
Pañuelos blancos de cambray guarda de color 1 peso.
Idem franceses finos de colores 12 reales y 2 pesos.
Cocos franceses anchos finos 15, 20 y 23 pesos corte.
Cortes de vestido de gacilla de seda 55 pesos,
Pañuelos de seda de la India 14, 15 y 16 pesos.
Medias de seda de patente superior 17 pesos.
Bretaña de Francia muy fina 36 y 40 pesos.
Brines plomos superiores 3 y 3 y medio pesos.
Trué de hilo superior 6 y medio ps vara.
Cambrayes de colores de gusto 14 pesos córte.
Pañuelos y velitos de gacilla dei cuella 3, 5 y 6 pesos.
Cotin americano muy ancho 20 rs. vara.
Pañuelos de pequin, gró, sarga y raso 60, 80, 100, 110, 130, 160, 180, 200 y 350.
Pañuelos colchados de seda de la mejor clase.
idem de merino bordados de realce.
idem de muselina pintados finos 12 reales.
Vestidos blancos bordados para niños chicos 10 pesos.
Zarazas de buena calidad á 7, 8 y 10 pesos.
Lanilla punzó fina 2 pesos vara.
Pequines de seda superiores 9 pesos vara.
Rasos floreados de gusto 9 pesos.
Muselina de lana pura caladas del mejor gusto 45 pesos.
Pañuelos escoceses de rebozo 10 ps.
Hilo surtido de la mejor clase 9 pesos libra.
Medias blancas finas 2 ps. y 20 rs.
Pañuelos de cachimir de verano superior á 80 pesos.
Damascos anchos de gusto 3 y medio pesos vara.
Colchas de conejo pintados de mucho gusto á 25, 30 y 35 pesos.
Pañuelos de linó del cuellos pino bordado 20 reales y 3 pesos.
Pañuelos de seda de manos á 5 y 8 pesos.
Colchas moteadas de colores 5 ps.
Medias rayadas finas de hombre 3 y medio y 4 pesos.
Paño azul buena calidad á 8, 10, 12 y 15 pesos.
Medias finas 3 pesos.
Pañuelos de rebozo de lana y seda 22 pesos.
Cortes de vestido de gacilla española de gusto.
Pañuelos negros de seda con guarda punzó á 9 pesos.
Bayetas de dos frisas doble 6, 6 y medio, 7 y 8 peses vara.
Triángulos de gró bordados de última moda á 80 pesos.
Pañuelos de seda del cuello grandes 12 y 15 pesos
Macedonias para vestido 12 y 14 pesos corte.
Pañuelos de damasco bordados de terciopelo 350 pesos
Calices de gusto 15 pesos corte.
Escocés de lana de nuevo gusto á 30 pesos corte.
Cortes de chaleco de seda de mucho gusto 10 y 15 pesos.
Medias crudas cortas de colores blancas 2 pesos.
Pañuelos del tibet de rebozo á 20 y 35 pesos.
Guantes de cabretilla finos blancos y de colores á 4 pesos.
Tripes para alfombras del mejor gusto á 15 y 18 pesos vara.
Jergones para alfombras 9 y 10 pesos vara.
Sarga de Málaga superior 18 pesos vara.
Gorritas de terciopelo francesas bordadas de realce para niños chicos á 8 pesos.
Carrilleras de terciopelo de mucho gusto 8 pesos.
Fresadas de lana superiores 12 y 14 pesos.
Jergas superiores 10 pesos.
Pañuelos de raso de lana 18, 20 y 35 pesos.
Alpacas de mucho gusto á 20, 25, 35 y 45.
Balsarinas de mucho gusto 42 pesos.
Medidas de modistas 4 pesos.
Peinetas finas de la India para la trensa 1 peso.
Corbatas de cachemir frances de mucho gusto 10 pesos.
Córtes de muselina de laña franceses bordados 90 y 100.
Escoceses de seda de gusto 9 y 10 pesos vara.
Muselina bordada para colgaduras de mucho gusto.
Medidas de sastre 6 pesos.
Pañuelos de cambray de hilo borbados 35 pesos.
Corbatines de seda 7 pesos.
Pequin superior de Málaga á 18, 22 y 25 pesos.
Pañuelos pe merino y seda del cuello 4½ pesos.
Terciopelo negro y punzó 30 pesos.
Pañuelos de gacilla del cuello ricos 14 y 15 pesos.
Cortes de chalecos de terciopelo de gusto 70 pesos.
Pañuelos de cambray de hilo blancos lisos y guardas de color 7, 12 y 15 pesos.
Bramantes superiores, 9, 10 y 12 reales.
Lienzo tabla 12 reales.
Paño de poncho de dos yardas 28 pesos.
Idem para idem regular 22 pesos.
Gambronas finas 3 y medio pesos vara.
Merinos Franceses de lo mejor que viene 18 pesos vara.
Paño punzo superior 40 pesos: lienzo fino 8 y 10 reales.
Madras superior á 13 reales.
Muselina de lana muy fina 38 pesos corte.
Paños finos de todos colores 20, 30, 35, 45, 50, 60 y 70 pesos.
Corbatas de punto de lana 2 pesos.
Calzoncillos de punto finos y camisetas de idem 8 pesos.
Casimires de verano superiores á 4 pesos.
Camisetas de lana superiores á 12 pesos.
Co cees finos á 30 pesos.
Casimires doble ancho 38 pesos vara.
Pañuelos de espumilla bordados de realce.
Bombasi Americano doble á 2 pesos.
Franela fina 22 reales, idem de pura lana 4 y medio y 5 pesos.
Alemanisco de hilo ancho fino á 6 y medio pesos.
Nanquines finos 10 reales vara: co.
Muselinas bordadas á 18 reales vara.
Mahon de la India 7 pesos pieza.
Irlandas de hilo fino superiores 90 y 100 pesos pieza.
Cambray de yerba superior 3 y medio y 4 pesos.
Linó fino 20 reales.
Astracanes finos de colores y negros 9 y 10 pesos.
Medias de lana negras finas 4 pesos.
Prunelas finas 9 pesos vara: coleta plomo 10 reales.
Tinta de escribir superior 6 y 7 pesos, docena de tarros.
Gorritas con visera para el diario para hombres y niños de mucho gusto á 5 pesos.
Guantes de hombre de abrigo 1 peso.
Pañuelitos de cambray con encaje blancos finos para niñas chicas á 3 pesos.
Panas de colores 2 pesos vara.
Pañuelos colchados de algodon 8 pesos.
Crea de hilo fina, tul blanco liso, fino y ancho 5 pesos.
Bayetas de pellon muy dobles.
Pañuelos del cuello de grò bordados de gusto.
Terciopelo para chaleco punzó 12 pesos.
Bayetas de cien hilos cafè y blanca superior 8 pesos.
Pañuelos de merino bordados 7, 10 y 15 pesos.
Panu ancha negra y punzó 5 y medio pesos.
Tornasoles para vestidos de mucho gusto.
Chales franceses de mucho gusto baston de seda 95 pesos.
Hilo blanco en cajas superior.
Pañuelos de muselina de lana 25 pesos.
Botincitos de lana para chicos 12 reales par.
Coco punzó fino 2 pesos vara.
Muselinas bordadas de color para vestidos 12 pesos corte.
Muselinas de lana finas pintadas de mucho gusto 25 pesos.
Pañuelos de punto para el cuello y rebozo 18, 25, 35, 45, y 70 ps.
Cocos para colcha de la mejor clase 18 pesos corte.
Tiradores finos de goma 3 pesos
Lienzos de mas de vara de ancho 12 reales.
Canastitos de platina fina con sobrepuestos de plata del mejor gusto, platitos con despaviladeras de platina con sobrepuestos de idem, aceiteras de idem con sobrepuestos de plata, bandejas charoladas, estuches de navajas de barba muy finas, guarda-fuegos para estufas, cuchillos de mesa cabo de marfil. finos, floreros de porcelana y de cristal finos, tinteros de idem, candeleros de cristal, dulceras de id. copas doradas, botellas, fuelles muy bonitos para el uso de las estufas y un surtido variado de figuras de porcelana para adorno de las mesas, calentadores para afeitarse, con una porcion de cosas nuevas mas que es imposible detallar. s 24---15c.

CURACION DE CALLOS.

H. KNIGHT, QUIROPODISTA.

Tiene el honor de informar al público que ha inventado un elixir, con el cual, y sin necesidad de cortar lo mas mínimo, extrae radicalmente y en dos minutos los callos mas dolorosos y todas las demas escrecencias de los pies.

El mètodo con que Mr. H. cura los callos es enteramente distinto de cuantos se han conocido en este pais, y aunque no ofrece un específico que exija secreto ni misterio, está seguro de que las personas que acudan á él, tendrán la satisfaccion de ver arrancada la causa de su tormento, llevándose el callo en sus manos.

Mr. H. puede presentar mas de diez mil certificados de los principales Estados de la América del Norte, y de varios de los profesores de Medicina, asi como de varios individuos respetables de esta Ciudad, que se les han ofrecido expontáneamente por lo muy satisfechos que han quedado de la manera con que opera.

Vive en la calle del Perú núm. 86, frente al Consulado Británico, donde asistirá á los Sres. que gusten ocuparlo, ó recibirà las órdenes para pasar á las casas de las personas que lo necesiten

☞ Previene al respetable público que su permanencia en esta Capital no pasará de mediados de Diciembre.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Interesante.

Almacen de Comestibles, calle de Cangallo al lado del N. ° 130.
Té perla, á 9 pesos libra.
Yerbas paraguayas ricas 14 reales, 2 pesos, 18 y 20 reales libra.
Idem paraguaya superior 12 reales.
Azucar blanca seca 10 reales.
Idem terciado claro 1 pesos
Idem rubia 7 reales.
Idem de remolacha 14 reales.
Idem de la habana 13 reales.
Fideos genoveses superiores de todas clases 2 pesos libra.
Pasas de malaga ricas 14 reales.
Almidon de trigo 12 reales.
Aceite español rico 20 reales,
Aguardiente de 35 grados 3 pesos cuarta.
Asi como un surtido general de comestibles y bebidas embotelladas á precios ínfimos.

ALMACEN DE BEBIDAS &. N. ° 132

Burdeos superior 5 pesos frasco.
Vino carlon frances superior 4 pesos
Idem catalan 4 pesos y medio.
Caña rica 6 pesos.
Vino de malaga 5 pesos y medio.
Idem seco 5 y medio.
Ginebra en damajúanas 30 pesos.
Coñac en cajones 40 pesos.
Cerveza francesa en canastos 40 ps.
Aceite español por arroba 60 pesos y por casco menos: en cajones de decena 60 pesos;
Aceitunas malageñas, frescas 24 pesos barrilito
Burdeos en cajones de docenas 32 ps.
Licores franceses superiores 55 ps.
Aguardiente de 35 grados à 11 pesos frasco.

Azucar blanca, Papel de estraza vine de borgoña, idem frontiñan, idem de burdeos de 1. ª cordial de guinda, vinos en pipas, media y cuarterolas, &. &. &.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Interesante.

ALMACEN calle de Cangallo núm. 132.

Vino de burdeos rico frasco	$ 5
Id. carlon superior id.	4
Aceite español rico por arroba y por casco menos.	60
Vino de burdeos superior cajon de una docena	32
Aceitunas malagueñas ricas recien desembarcadas barrilito	24
Cerveza francesa superior cesto de una docena	40

Y variedad de otros renglones de bebidas y comestibles por mayor y menor à precios sumamente equitativos.

o4 3*

Aviso.

A los amantes á la música.

PIANOS fuertes de construccion moderna y excelentes voces de muy ricas maderas recien desembarcadas en la calle de la Universidad núm. 71 casa del Sr. D. Nicolas Anchorena al lado del papel sellado: cuyos pianos se benderan con condicion y para mayor conveniencia los que quieran vender pianos antiguos para comprar modernos tambien se compran los antiguos cambiando por modernos á precios sumamente equitativos. tfs

Recien recibido.

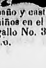

UN completo surtido de sombreros de paja de Chile: tambien un hermoso surtido de botines de pranela, de paño y castor como para hombres y niños en el Almacen calle de Cangallo No. 35 en la acera del Teatro.

o10--6p.

Para Mendoza.

Debiendo descargar dentro de muy pocos dias (si el tiempo lo permite) las acreditadas tropas de carretas de D. Pedro Josè Arenas, y teniendo boyada en el mejor estado para marchar, los que gusten cargar, ocurran á tratar à la calle de las Artes núm. 40, ó véanse con el que subscribe.

Benjamin Baldor.

¡VIVA LA FEDERACION!

Se venden.

UNA casa calle del Parque núm. 261 á 65., otra en la calle del Cerrito núm. 166, otra en la misma calle núm. 178 á 82, otra en la calle de Córdoba núm. 62; el que se interese en ellas, para tratar puede verse con la dueña de ellas que vive calle de Federacion núm. 162 en la casa conocida por la de Isasi. Tambien hay de venta en la misma casa, 1 clave de pluma, cantidad de tejas, 20 sillas de pié de cabra, 1 erramienta de plateria, 1 palma y 1 estufa con cañon, y otras cosas mas que todo se dará por ínfimo precio. s21—3c.

Se venden.

EN la calle de la Reconquista núm. 202, cuatro bancos para escuela, un estante y una mesa.

POSTES DE ÑANDUBAY.

HAY dos muy hermosos de mas de 8 varas que se ofrecen en venta: calle de la Catedral número 96 darán razon. o17 3c

FABRICA DE CERVEZA.

De Guillermo Seydell,

En dicha fabrica en la Plaza del Retiro y calle de la Catedral, número 319, casa del Sr. D. Francisco Seguí, frente de la quinta del cuartel del 4. ° Batallon de Patricios, se encuentra y se vende por mayor y menor un surtido completo de cerveza blanca y negra que no ha de dejar de agradar á los marchantes, porque de un gusto muy rico: es la bebida mas saludable en el verano, y no se ha economizado gastos ningunos para obtener una bebida que merece la atencion de sus respetables marchantes.

La cerveza blanca, (ale,) es de un color muy claro, de un gusto exquisito; tiene una espuma muy linda y es igual á la que viene de Inglaterra.

La cerveza negra, (porter,) ademas de tener las mismas cualidades que la blanca, es muy propia para mandarla para el interior, y se puede asegurar con franqueza que hasta ahora nunca se ha fabricado una cerveza tan rica como esta en el pais.

Igualmente se fabrica una especie de cerveza muy barata como la que se vende para el uso de los buques en la Europa.

Ordenes para cualquier clase y cantidades de cerveza, bien se dejarán en la misma fábrica ó en la casa calle de la Alameda núm. 19, y se advierte que en el pueblo se mandará cualquier cantidad á la casa del comprador sin que este tenga gastos ningunos. o17 15p

AVISO.

LA persona que necesite de un mozo para almacen ó pulpería, ya sea en el pueblo ó en el campo, puede ocurrir á la calle de Potosí núm. 312 que alí darán razon. o25 6p

Editor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.